

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 2, exp. 16, fs. 109-111, Primera Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Instrucción Pública, 1834, Traslado que Manuel Eduardo de Gorostiza, secretario de la Dirección General de Instrucción Pública, dirige al de Relaciones, con el comunicado al secretario y administrador de la antigua Junta de San Gregorio para solicitarle la remisión de los libros y papeles concernientes al antiguo Colegio y sus fundaciones piadosas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 2, exp. 49, fs. 336-346, Ministerio de Relaciones. Colegio de San Gregorio, 1845, Presupuesto de las composturas y gastos que necesitan hacerse en el edificio del Hospital Real y casas no. 2, cita en la calle de los Rebeldes, de la Impr[enta] del S. Cumplido y Carrocería, de las averías causadas por el terremoto de los días 7 y 10 del corriente [abril de 1845], [que] por disposición del Sr. D. Antonio Icaza, administrador de los bienes del Colegio de San Gregorio [presenta José Berozzitel] [ff. 344-345 v.], anexo al Informe que presenta el administrador de los bienes del Colegio de San Gregorio, Antonio Icaza, sobre el déficit existente en las arcas de la administración, por cuya causa se carece de recursos para ejecutar las reparaciones que son necesarias tanto en su edificio como en las fincas que le pertenecen.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 3, exp. 1, f. 1, Ministerio de Relaciones. Colegio de San Gregorio, 1846, Oficio de remisión al Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores del expediente relativo al envío de periódicos científicos y literarios solicitados por el rector del Colegio de San Gregorio [Juan Rodríguez Puebla] a la legación mexicana en Francia, así como una nota del encargado de la misma, Fernando Mangino sobre el tema [sólo está el oficio de remisión].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 3, exp. 1, fs. 2-3, Ministerio de Relaciones. Colegio de San Gregorio, 1846, Cuadro que contiene la lista de los textos que se utilizan en las distintas cátedras que se imparten en el Colegio de San Gregorio, con indicación del número de alumnos que las cursan y distinguiendo entre estos a los que son colegiales de los capenses.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 3, exp. 10, fs. 61-63, Ministerio de Relaciones. Colegio de San Gregorio, 1848, Consulta que el rector del Nacional Colegio de San Gregorio Juan Rodríguez Puebla dirige al Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, para solicitar que se dote al establecimiento de 250 pesos de los fondos que por herencias transversales tocan a la instrucción pública a fin de poder pagar los abonos correspondientes a los años 1847 y 48 a los 23 periódicos científicos, los mejores que se publican en Francia e Inglaterra, a los cuales está suscrito el Colegio. Con esa cantidad se pagará también el flete de las remisiones correspondientes a 1845 y 46 que se encuentran varadas en el puerto de El Havre en poder de Luis Maneyro, cónsul de la República en ese lugar. La petición se origina porque el establecimiento no puede sufragar esos gastos debido al estado ruinoso de sus fincas, afectado, asimismo, por la guerra con los Estados Unidos. El rector indica al ministro de Relaciones que tal concesión beneficiará al público que todas las mañanas puede acceder a los libros de la Biblioteca del Colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 3, exp. 21, fs. 158-160, Ministerio de Relaciones. Dirección de Estudios del Distrito Federal. Colegio de San Gregorio, 1849-1850, Traslado que el secretario de la Dirección de Estudios del Distrito Federal José Ignacio Durán dirige al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores José María Lacunza, con el dictamen emitido en la sesión de su Junta Directiva del mes de octubre de 1849. En él se considera favorable la exposición de José Ma. Díez Sollano, rector del Nacional Colegio de San Gregorio, en la que propone consignar a favor de su Biblioteca los productos de la manda forzosa de un peso establecida en el artículo 76 del plan de estudios, destinada a la creación y reposición de Bibliotecas públicas, en el entendido de que aún no se ha reglamentado la inversión de estos fondos y de que está a punto de abrirse en la antigua iglesia de San Pedro y San Pablo la Biblioteca pública de ese Colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 3, exp. 23, fs. 178-180, Ministerio de Relaciones. Colegio de San Gregorio, 1850, Traslado que el secretario de la Dirección de Estudios del Distrito Federal José Ignacio Durán dirige al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores con el dictamen emitido por la Junta Directiva de acuerdo con la propuesta de José Ma. Díez Sollano, rector del Nacional Colegio de San Gregorio y miembro de la Comisión de Fondos de dicha Junta, para que se otorgue a ese establecimiento un adelanto de 400 pesos a cuenta de los productos de la manda forzosa que se han consignado para su Biblioteca. Según manifiesta Sollano esa suma es requerida para pagar la suscripción de los últimos números de la colección de periódicos científicos que el Supremo Gobierno aplicó a aquel establecimiento en el año de 1845, los cuales han sido ya comprados y embarcados en Europa y dentro de poco tiempo deben llegar a la República.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 3, exp. 32, fs. 340-342, Ministerio de Relaciones. Colegio de San Gregorio, 1851, Consulta que el presidente de la Junta Directiva del Nacional Colegio de San Gregorio Miguel Cervantes dirige al ministro de Relaciones Yáñez, acerca de la utilidad que para el público representaría el que la Biblioteca del establecimiento pudiera adquirir las obras que comprende el inventario perteneciente a la testamentaría del profesor de medicina don Joaquín Villa, ya que las materias que tratan estos libros no son comunes en las muy pocas bibliotecas públicas que hay en la Capital. No es menos importante señalar que los sucesores del profesor Villa las han ofrecido a la mitad de su precio y mediante un cómodo sistema de pago.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 3, exp. 48, fs. 446-448, Secretaría de Relaciones. Colegio de San Gregorio, 1852, Disposición del presidente de la República dirigida al rector del Colegio de San Gregorio a través del secretario de Relaciones, Ramírez, y de su secretario José Ma. Ortiz Monasterio, para que proporcione un catálogo de los manuscritos que posee la Biblioteca del establecimiento con expresión de las lenguas en las que están escritos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 1, fs. 1-6, Biblioteca Nacional. Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Instrucción Pública, 1834, Consulta que dirige el director de la Biblioteca Nacional Manuel Eduardo de Gorostiza al secretario de Estado y del Despacho de Relaciones, José María Gutiérrez Estrada, acerca de su intención para donar al establecimiento su colección de libros raros y preciosos, así como de dotarla de tres mil volúmenes de obras modernas y escogidas que hará venir de Europa durante los próximos 6 años. Viene seguido de un Informe sobre el avance de los trabajos de pintura, carpintería y albañilería en el Colegio de Santos, en donde la Biblioteca cuenta con tres galerías. En ese espacio se han colocado estantes nuevos, con sus respectivas alambreras tomadas de la Biblioteca de la Universidad, que podrán contener hasta 20 mil volúmenes. Los estantes de la Universidad se han dejado en su local para que sirvan para el Museo, como lo pidió el difunto doctor [Isidro Ignacio de] Icaza. Señala que el establecimiento dispone actualmente de unos 12 mil volúmenes, contando en ellos los de las antiguas bibliotecas de la Universidad y de Santos, los que el gobierno compró a Lorenzo de Zavala y los pocos que se compraron con los 300 pesos que aprobó la Dirección [General de Instrucción Pública]. Para abrirla al público sólo falta colocar los libros en su lugar, clasificarlos y elaborar los índices respectivos, operaciones que requieren cierto tiempo si se quieren realizar correctamente, con la escrupulosidad e inteligencia con que se practica en las buenas bibliotecas europeas. Para no gravar al erario durante un plazo incierto Gorostiza ofrece laborar sin sueldo hasta que la Biblioteca abra sus puertas. [Al margen de ambos documentos están las notas con las que se responden ambos oficios, previa consulta dirigida al rector de la Universidad, vid infra].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 1, fs. 7-13, Secretaría de Relaciones. Nacional y Pontificia Universidad de México, 1ª Secretaría de Estado. Instrucción Pública, 1834, Informe que el rector de la Nacional y Pontificia Universidad de México, doctor José María Puchet, remite al secretario de Estado y del Despacho de Relaciones, presentando el parecer del Claustro de esa corporación, después de la consulta tomada a sus bibliotecarios y al Claustro de hacienda, en relación con la incorporación de la biblioteca de la Universidad a la Biblioteca Nacional. Puchet señala que el director de esta última, Manuel Eduardo de Gorostiza, difícilmente expondría hoy (1/09/1834) esas ideas, ya que contravienen el memorable decreto del 31/06/1834 [sobre el restablecimiento de la Universidad] y que, por tanto, se oponen diametralmente a los deseos del Supremo Gobierno. Esa posición ataca uno de los considerandos básicos de dicho decreto, ya que en él se afirma que las leyes que la extinguieron envolvían grandes obstáculos por la violencia con que se tomaban fondos de corporaciones de que no se podía disponer sin atacar la propiedad, y la biblioteca de la Universidad se ha formado a expensas de sus catedráticos, pues estos han tenido que disminuir sus haberes para ponerla en el estado en que se encuentra. Asimismo, señala que no es recomendable destruir lo existente para dar vida a cosas nuevas, ya que, si bien la idea de formar una Biblioteca General es sin duda laudable, no lo es que se cierren otras existentes en la Capital que el público se ha habituado a visitar, buscando en ellas determinadas materias que no encontrará en otras. Ciertamente, en tanto que los catedráticos y discípulos que a la Universidad acuden encontrarán en su biblioteca los libros que sus estudios demandan, en aquella que se considera nacional, a semejanza de las consideradas por antonomasia nacionales, su caudal consiste principalmente en antigüedades exquisitas, manuscritos preciosos, ediciones de mero lujo y en otros objetos de este género. El deber actual del gobierno es corregir el error de privar a la Universidad de su propiedad y restituir sus haberes, como establece el decreto indicado.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 1, fs. 14-17, Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones. Nacional y Pontificia Universidad. Administración de los Bienes ocupados al Duque de Monteleone, 1ª Secretaría de Estado. Instrucción Pública, 1834, Borradores de los oficios que dirige el secretario de Estado y del Despacho de Relaciones al encargado de la biblioteca mandada establecer por decreto de octubre de 1833, Manuel Eduardo de Gorostiza; al rector de la Nacional y Pontificia Universidad de México, José María Puchet; y al administrador de los Bienes ocupados al duque de Monteleone, José María Gutiérrez Estrada, indicándole al primero que entregue a la Universidad y al Colegio de Santos, representadas por los dos últimos, sus librerías con las formalidades de estilo. Asimismo, que los libros de [Lorenzo de] Zavala le sean entregados a Carlos del Río, oficial de esa Secretaría, junto con todos los demás que no sean de la Universidad. Asimismo le comunica a Gorostiza que detenga las obras que se llevan a cabo en el Colegio de Santos y entregue los locales que estaban destinadas a la Biblioteca Nacional al administrador Gutiérrez Estrada.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 1, fs. 18-23, Biblioteca Nacional. Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Instrucción Pública, 1834, Representación que dirige Manuel Eduardo de Gorostiza, director que fue de la suprimida Biblioteca Nacional, al secretario de Relaciones para que se le conceda la gracia de recuperar por Tesorería los 756 pesos que suplió de su bolsillo para la obra que por contrata se realizó en el edificio del Colegio de Santos, así como en la habilitación de las piezas que estaban destinadas al director. A esta cantidad deben sumarse 500 pesos más de su sueldo como director, fijado en 2 mil pesos anuales, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 1834, como consta en los certificados provistos por el ex administrador de los Fondos de Instrucción Pública, Pedro Fernández del Castillo [señalados como documentos 2 y 3, el número 1 debe buscarse más adelante, en la f. 37, signado por Santiago Villanueva, contratista de la obra, véase n. 18]. El secretario de Relaciones Exteriores instruye a José María Gutiérrez Estrada, administrador de los fondos del Colegio de Santos, para que de ellos satisfaga los 1256 pesos y cuatro reales que se adeudan a Gorostiza, indemnizándolo en forma "justa y legal... porque el gobierno no intenta despojar ni agraviar a persona alguna".

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 2, fs. 24-26, Dirección General de Instrucción Pública. Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Instrucción Pública, 1833, Oficio con el cual el presidente de la Dirección General de Instrucción Pública, Juan José Espinosa de los Monteros, comunica al ministro de Relaciones el acuerdo tomado por la Junta encargada del Plan de Estudios relativo a establecer el domicilio de esa Dirección en el local de la antigua Universidad sin perjuicio de que continúe residiendo ahí el Museo Nacional. Asimismo resolvió que se funde la Biblioteca Nacional en el antiguo Colegio de Santos, encargando a Manuel Eduardo de Gorostiza un proyecto de reglamento para dicho establecimiento.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 2 bis, fs. 27-29, Secretaría de Hacienda. Secretaría de Relaciones. Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Instrucción Pública, 1833, Traslado del oficio que el secretario de Hacienda, [José María] Bocanegra, dirige al secretario de Relaciones con el que remite una copia certificada de la lista de los libros comprados a Lorenzo de Zavala que ha enviado al director de la Biblioteca Nacional, Manuel Eduardo de Gorostiza, con el fin de que los reciba con las formalidades del caso y los destine al acervo de la biblioteca de su cargo. A continuación comunica al secretario de Relaciones que ya instruye a la Tesorería General para que satisfaga a Zavala el valor de dichos libros, con cargo a los diez mil pesos que Pascual Villar ha cedido para el establecimiento de la referida biblioteca. [No incluye la lista] [Por oficio posterior pude presumirse que el valor de los libros ascendió a poco menos de 2 mil pesos, véase n. 17]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 3, fs. 30-34, Secretaría de Hacienda. Secretaría de Relaciones. Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Instrucción Pública, 1833, Copia de la carta con la que Pascual Villar comunica al vicepresidente de la República, Valentín Gómez Farías, el donativo de una libranza por diez mil pesos girada a favor del ministro de Hacienda, José María Bocanegra, y contra Manuel Viya y Cosío, de Veracruz, por una libranza de mayor valor que éste tiene contra la Aduana Marítima de Veracruz, cantidad que Villar desea que se destine al ansiado proyecto de Gómez Farías para establecer una biblioteca en la ciudad de México. La carta es enviada por Bocanegra al secretario de Relaciones y, posteriormente, al secretario de la Dirección General de Instrucción Pública, Manuel Eduardo de Gorostiza.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 3, fs. 35-36, Dirección General de Instrucción Pública. Secretaría de Relaciones. Secretaría de Hacienda, 1ª Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Instrucción Pública, 1833, Oficio que el secretario de la Dirección General de Instrucción Pública, Manuel Eduardo de Gorostiza, dirige al secretario de Relaciones para comunicarle que la Tesorería General no ha recibido la instrucción necesaria para tener a disposición de esa Dirección los ocho mil y pico de pesos que restan del donativo que Pedro del [sic por Pascual] Villar hizo a favor de la Biblioteca Nacional. [Véase n. 15]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 3 bis, f. 37, Biblioteca Nacional Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Instrucción Pública, 1834, Recibo con el que Santiago Villanueva, contratista de la obra de adaptación del Colegio de Santos para albergar la Biblioteca Nacional, hace constar el monto de lo que ha percibido por la ejecución de la obra de manos de Manuel Eduardo de Gorostiza por concepto de trabajos de albañilería, carpintería y pintura, así como por nueve bastidores, una reja de hierro y otros remiendos, con previa aprobación de la extinta Dirección General de Instrucción Pública [véase n. 13].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 4, fs. 38-39, Ministerio de Relaciones Exteriores Ramo de Bibliotecas, 1ª Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Instrucción Pública, 1837, Índice de los expedientes del Ramo de Bibliotecas que se pasan al Ministerio de lo Interior con expresión del estado en que se hallan y fojas que constan, elaborada por [José María] Ortiz Monasterio [secretario del ministro de Relaciones].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 5, fs. 40-43, Cabildo de la Catedral de México Regencia del Imperio, 1ª Secretaría de Estado. Sección de Fomento. Ramo de Bibliotecas, 1821-1823, Representación dirigida por el prebendado de la Iglesia Catedral de México, [Juan] Manuel de Irizarri, a la regencia del Imperio para quejarse de la injusticia con la que el número 1 del periódico La Abeja de Chilpancingo se refiere a la supuesta extracción de libros efectuada en la Biblioteca de la Catedral. Aclara que de ella no han salido sino los prohibidos por el Tribunal de la Santa Inquisición en 1815. Que los fondos provistos por cantidad de 20 mil pesos se han entregado al ramo de Consolidación y de ellos no se perciben réditos, por el contrario al Cabildo de la misma se le adeudan 10 mil que se suplieron para el arreglo de la Biblioteca; que de la Mesa Capitular se paga un mozo y que él en lo particular sirve el cargo de bibliotecario en forma gratuita. Pide que esta representación se inserte en algún periódico como aclaración, a lo que la regencia le responde que esta en libertad de usar de su derecho para manifestarse en donde corresponda. La misma regencia pide al cabildo que elabore un informe del estado de la Biblioteca, extendiéndolo al de sus rentas y cuanto crean conveniente para explicar sus progresos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 6, fs. 44-50, Cabildo de la Catedral de México, Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Sección de Fomento. Instrucción Pública. Ramo de Bibliotecas, 1823, Informe que el prebendado de la Catedral de México, Juan Manuel Irizarri, dirige al emperador [Agustín I], indicándole que la Biblioteca Pública de esa corporación ha estado abierta al público desde hace muchos años y que se sostiene gracias a la mesa capitular. Que se ha hecho cargo desde hace siete años del establecimiento, a raíz de la separación de Manuel Ramírez, al que se le pagaban 500 pesos anuales dotados de su fondo de 20 mil pesos, el cual ha dejado de reeditar en el Tribunal de Minería en el mismo tiempo. Lo acompaña de una petición para obtener la devolución de los libros que se llevó el Tribunal de la Santa Inquisición desde que este fue restablecido en 1814, con base en el contenido de varios edictos relativos a la prohibición de la lectura y posesión de diversas obras morales y políticas, omitiendo el hecho de que las bibliotecas tienen privilegio para retener con la debida precaución todo tipo de obras. Le dice que aunque ha reclamado en varias ocasiones no ha logrado sustraerlas del depósito en que quedaron por la acción del intendente Mazo, comisionado especial para todo lo relativo a la Inquisición. Irizarri apela al bien que acarrea la Ilustración para pedir que se le entreguen los libros antes de la humedad de los depósitos en que están abandonados acabe por destruirlos. En respuesta el intendente Félix Flores Alatorre instruye al presbítero José Miguel de la Vega, encargado de la custodia y arreglo de las causas y papeles de la Inquisición, para que no oponga inconveniente a la entrega de los libros que pertenecen a la Catedral al prebendado Irizarri así como tampoco al diputado Servando Mier u otro en su nombre cuando se apersone a recoger los suyos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 7, fs. 54-56, Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Interior. Ramo de Bibliotecas, 1829, Oficio que el diputado Carlos María de Bustamante dirige al Ministro de Relaciones, José María Bocanegra, para sugerirle la necesidad de establecer una Biblioteca Pública en el extinto Colegio de Santos, en ese edificio que debe destinarse para Museo Literario Nacional. Ahí existe una de las mejores bibliotecas americanas, rica en autores clásicos entre los que estaban sino todos a lo menos la mayor parte de los autores latinos del siglo de Augusto, lo sabe porque él llevó la pluma al sabio Romualdo Maniau, alumno de ese Colegio, en la elaboración del Índice Bibliográfico de esa librería, índice que, de existir, debe estar en poder del doctor Arrechederreta. Debe recordarse que por muchos años la única biblioteca pública en esta Capital ha sido la Turriana que actualmente cuenta con cerca de 7 mil 500 volúmenes, y que aunque sólo se abre por la mañana la concurrencia es tan grande que la juventud estudiosa que la visita a veces no encuentra sillas ni mesas adonde colocarse. Agrega que debe recordarse que el canónigo Beristain cuando estuvo al frente de la Turriana otorgó un préstamo de 20 mil pesos al gobierno español, del que era declarado adúlador, dinero que por tanto hoy la nación debe resarcir ya que ha reconocido la gran deuda que entonces se causó. La mejor manera de llenar las intenciones de los señores Torres, a quienes se debe el fomento de la Biblioteca de la Catedral, es acudir en auxilio de la juventud convirtiendo aquella biblioteca de Santos en Pública, tomando de los productos del colegio (de 3 mil pesos anuales) 1000 pesos, de los cuales emplear 500 para un bibliotecario que acuda de 9 a 12 y de 3 a 5 de la tarde, y 500 más para enviarlos a Europa en grana, añil y otros frutos de la tierra para que allá se conviertan en mil pesos o más, beneficiando con ello el caudal de libros que afluirían al establecimiento. Añade otras propuestas, como la de que todo autor entregue un ejemplar de sus obras a dicha Biblioteca y que toda medalla que se grabe o que se pueda adquirir y que sea de interés histórico deberá colocarse allí clasificada, todo bajo la responsabilidad del bibliotecario. De ese modo el gobierno se constituiría un depósito literario, a cuyo lado viene bien el Museo, protegiendo con ello las ciencias en forma práctica y no como pura ideología.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 7, fs. 51-53, Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Interior. Ramo de Bibliotecas, 1829, Extracto de diversas representaciones y propuestas recibidas en la Secretaría de Relaciones en torno al destino de la Biblioteca del extinto Colegio de Santos por el decreto de 21.09.1829. Primero se reseñan las propuestas y consideraciones del diputado Carlos María de Bustamante en su oficio de 24.09.1829 [véase n. 22], en las cuales comenta que deben transmitirse al comisario comisionado para la recepción del Colegio. Enseguida viene un extracto de la representación del rector de San Juan de Letrán, [José María Iturralde] [véase n. 24] apelando a la posibilidad de recibir también la librería de Santos, o bien, de ser cierta la noticia de su venta, ofrece 750 pesos en numerario a nombre del Colegio de Letrán por el remate de la misma a lo cual agregaría otro tanto en cuenta de la deuda que le reconoce la Hacienda Pública. Señala que un establecimiento así es muy necesario por ese rumbo de la ciudad, ya que las dos bibliotecas existentes, la Turriana y la de la Universidad, están situadas en el centro. El provecho para el público sería grande si se considera que esta biblioteca puede unirse a la dotación de libros que el gobierno adquirió para el Colegio a su cargo por medio de Sebastián Camacho. Finalmente se agrega otro extracto, esta vez con la propuesta del conservador del Museo Nacional derivada del crecido gasto que el erario debe invertir en el traslado de ese establecimiento. Propone que se tome en cuenta la propuesta de la Universidad para incorporar la Biblioteca de Santos a la suya propia, lo cual reduciría considerablemente la inversión que haría la tesorería de la federación, es decir, 800 pesos a lo sumo, ya que la Universidad aportaría casi todos los recursos necesarios, ahorrando con ello además en los sueldos de un bibliotecario y de la preparación de un local, mismos de los que ya dispone la propia Universidad.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 7, fs. 59-60, Colegio de San Juan de Letrán Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Interior. Ramo de Bibliotecas, 1829, Representación que dirige el rector del Colegio de San Juan de Letrán, José María de Iturralde, al secretario de Relaciones, José María Bocanegra, para pedirle que la Biblioteca del Colegio de Santos se destine al colegio a su cargo, comprometiéndose a constituir con ella una biblioteca pública, cual es el deseo del supremo gobierno. Explica que en las dos bibliotecas de la ciudad, la Turriana y la de la Universidad, están situadas en el centro de la ciudad, no existiendo ninguna en el rumbo del Colegio de Letrán. Agrega que de aceptarse su propuesta se formaría una biblioteca selecta, sumando a los autores clásicos que posee la de Santos el caudal de obras modernas que fueron adquiridas a través de Sebastián Camacho, ministro que fue de Relaciones, en la ciudad de Londres, por cantidad de 2 mil pesos que suplió la Hacienda Pública. Sabe, por otro lado, que el gobierno está dispuesto a vender los libros de Santos para poder financiar el traslado de las preciosidades que conforman el Museo Nacional y, si esto es cierto, está dispuesto a ofrecer a nombre del Colegio de Letrán mil 500 pesos para adquirirlos, 750 pesos en numerario y 750 más de deuda que le reconoce la Hacienda Pública al establecimiento a su cargo.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 8, fs. 61-63, Ministerio de Relaciones Universidad, 1ª Secretaría de Estado. Departamento del Interior Sección 2ª. Ramo de Bibliotecas, 1830, Borradores de los oficios que se dirigen del presidente de la República al secretario de Relaciones y de éste al rector de la Universidad para que presente un informe en el que explique los motivos por los cuales la Biblioteca de esa corporación no se abre todos los días en las horas en que debe verificarse, ya que es ésta una cuestión que ha provocado la queja del público.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 9, fs. 64-65, Ministerio de Relaciones Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de México, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª. Ramo de Bibliotecas, 1835, Oficio que el secretario de Relaciones, José María Gutiérrez Estrada, dirige al deán y Cabildo de la Catedral de México para solicitar su permiso a fin de que Bernardo Couto pueda recoger en la Biblioteca de esa corporación algunas noticias relativas a la historia del gobierno español.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 4, exp. 10, fs. 66-69, Ministerio de Relaciones Convento de San Francisco de la Ciudad de México, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª. Ramo de Bibliotecas, 1835, Comunicación que dirige el secretario de Relaciones José María Gutiérrez Estrada al ministro provincial de la Orden de San Francisco, fray José Ortigosa, para solicitar permiso de acceso a la Biblioteca del Convento grande de San Francisco a Bernardo Couto a fin de recoger ahí algunas noticias relativas a la historia del gobierno español. Ortigosa atiende la solicitud e informa que una vez que el bibliotecario ha superado su enfermedad se encuentra disponible para franquear las puertas del establecimiento e incluso se encuentra dispuesto a ayudar a Couto, si fuera necesario, para copiar los datos que necesite.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 5, exp. 8, fs. 162-201, Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Fomento. Imprenta Litográfica, 1825-1828, Expediente relativo al establecimiento tipográfico y de calcografía de Claudio Linati de Prevost, el cual fue conservado por Pedro Fernández del Castillo y entregado al presidente de la República para recordar la deuda que, según Castillo considera, el gobierno tiene aún con Linati quien regresó a Europa en el estado más miserable. Contiene el oficio que Linati dirigió al presidente de la República para solicitarle que disponga lo necesario para que se le haga entrega de su imprenta litográfica, la cual embarco desde Bruselas a Veracruz y se encuentra detenida allí en forma injustificada. Linati explica que tomó contacto en Londres [en mayo de 1825] con el ministro plenipotenciario de la República cerca de su majestad británica, José María Michelena, por intermediación de Manuel Eduardo de Gorostiza, encargado de negocios de México en Bruselas. En esa entrevista propuso y solicitó permiso al gobierno de México para establecer taller y academia de litografía en el país, para lo cual recibió 800 pesos como adelanto. Agrega que estableció como condición para cumplir con este fin que se le franquease el transporte para sus obreros y sus máquinas, un edificio para el establecimiento y el privilegio de introductor de este nuevo ramo de la industria, si otro no lo disfrutaba. Ha recurrido ya al secretario de Hacienda, quien lo auxilió con 400 pesos para alquilar un local a sus expensas, sin embargo han transcurrido dos meses desde su llegada de Veracruz y el establecimiento no le ha sido entregado. Recurre al gobierno pues, explica, que él realizó el viaje convencido de haber tratado con un representante del Gobierno y no con un simple particular, y no quiere verse obligado a entablar reclamaciones. Contiene además diversas instancias posteriores [julio y septiembre de 1826] de Linati dirigidas al gobierno para obtener una indemnización ya que su expedición resultó un fracaso pues no sólo murió su impresor Gaspar Franchini, sino que además él tiene que volver a Europa pues no se recupera de sus males. Acompaña una propuesta para que José María Gracida, un joven oaxaqueño al que ha enseñado el oficio con resultados positivos, se haga cargo de su establecimiento. Contiene un poder notarial con el cual Linati nombra a Roberto Manning como su representante legal para continuar el pleito contra el gobierno mexicano. Contiene también dos inventarios del taller: 1. El que se realizó cuando fue trasladado de Veracruz a México, y 2. El que solicitó el Ministerio de Relaciones a Ignacio Serrano para tasar el monto que debía cobrarse a la Academia de San Carlos en atención a la solicitud de su secretario, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, para aprovechar la imprenta que se encontraba, en 1828, en completo abandono.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 3, fs. 16-19, Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1828, Carta, y extracto de la misma, con la que Pedro Robert y Carlos Fournier, franceses peritos en el arte de la Litografía, se dirigen al presidente de la república para solicitar del gobierno un local amplio en el centro de la ciudad de México y establecer en él un taller con las dos prensas litográficas que se encuentran sin uso en la Academia de San Carlos, para, de ese modo, difundir los avances de este apreciable descubrimiento, tan útilmente cultivado y extendido en la Europa culta. A cambio de ello ofrecen formar a seis jóvenes mexicanos en el Hospicio de Pobres, todo por el preciso término de dos años. Se inserta una noticia impresa [en la Imprenta de C. C. Sebring y Cía.] sobre el arte de la Litografía y con las condiciones que deberán reunir aquellos que estén interesados en recibir la instrucción de todo lo hasta hoy conocido en la litografía. [En el extracto se indica que las dos prensas que pretenden Ricard y Fournier son las que trajo de Europa Claudio Linati, las cuales ofreció a cambio del adeudo que contrajo con el gobierno mexicano y que quedaron depositadas en la Academia de San Carlos, véase n. 28]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 10, fs. 48-49, Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1830, Borrador del oficio que el secretario de Relaciones dirige al secretario de la Academia de San Carlos [Francisco Manuel Sánchez de Tagle] para pedirle que se faciliten los instrumentos litográficos necesarios a Ramón Sixto Irigoyen para la impresión de unos convites encargados por la Junta Patriótica instalada para celebrar el aniversario del Grito de Dolores.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 12, fs. 52-61, Academia de San Carlos Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1830, Petición que el secretario de la Academia de San Carlos, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, dirige al secretario de Relaciones para activar la enseñanza en el ramo de la litografía, toda vez que por falta de recursos los instrumentos que posee la Academia permanecen inútiles. En vista de ello Tagle comunica al gobierno que el teniente de ingenieros Ignacio Serrano está dispuesto a impartir sus conocimientos en esa institución por una mínima gratificación de 25 pesos, para lo cual requiere, asimismo, de un pensionado y tres discípulos y que la Secretaría de Guerra lo exonere de las guardias a que lo obliga el servicio. En respuesta el gobierno propone para hacerse cargo de la dirección del ramo al cesante Ramón Santos [sic por Sixtos] Irigoyen, quien dice conocer un lugar en las inmediaciones de Celaya en donde puede encontrarse un tipo de piedra adecuado para este arte. Para definir los méritos de cada uno se propone que la junta de profesores evalúe su trabajo, resultando ganador el teniente Serrano, según el informe de Pedro Patiño Ixtolinque; entre otros méritos que se atribuyen a Serrano está el dominio de la lengua francesa, lo cual le permitirá la consulta de los textos sobre litografía ya que, como se sabe, no se cuenta con un tratado escrito en castellano. Se anexa una relación de los gastos más precisos que deben erogarse para el establecimiento de litografía de la Academia de San Carlos, elaborada por Joaquín Heredia.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 13, fs. 62-64 bis, Secretaría de Relaciones Academia de San Carlos, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1830-1831, Borrador de la orden del presidente de la república que el secretario de Relaciones transmite al de la Academia de San Carlos, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, para que imprima en el establecimiento de litografía de la Academia mil ejemplares del diseño del árbol que produce la cera, según la muestra que adjunta se envía, cargándose el importe a los suplementos del registro oficial sobre agricultura.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 15, fs. 67-71, Secretaría de Relaciones Academia de San Carlos, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1831, Oficio que Ramón Sixto de Irigoyen, empleado cesante agregado a la Comisaría general de Guadalajara, dirige al presidente de la república para solicitarle su transferencia a la Academia de San Carlos para ejercer ahí como profesor de litografía, dando un curso cada cuatro meses por la misma dotación de 500 pesos anuales que goza en su actual destino, con el único aumento de 100 pesos para emprender la marcha a la capital. La solicitud es denegada pues el secretario de la Academia, Francisco Manuel Sánchez de Tagle aclara en la consulta que le es dirigida que ese asunto ya se trató con anterioridad y que el cargo de profesor lo ostenta ya Ignacio Serrano, cuyo trabajo resultó ser de mucha mayor calidad que el de Irigoyen.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 16, fs. 72-74, Secretaría de Relaciones Academia de San Carlos, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1831, Oficio con el que el secretario de la Academia de San Carlos, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, comunica al secretario de Relaciones Exteriores que la piedra que le fue enviada [?] para ensayar no sirve para usarla en el arte de la litografía por su mucha dureza.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 17, fs. 88v-89, Academia de San Carlos Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1832, Cuenta de los gastos que es preciso hacer para habilitar una de las habitaciones del edificio de la antigua Inquisición para uso de la biblioteca de la Academia de las Bellas Artes, según el presupuesto sobre ello calculado por Joaquín de Heredia.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 17, f. 93, Academia de San Carlos Secretaría de Relaciones Exteriores, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1831, Cuenta de los gastos de traslado de la estantería y cuadros de la librería de la Academia de San Carlos al proyectado local del edificio de la antigua Inquisición, según el presupuesto calculado al efecto por Joaquín Heredia.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 18, fs. 107 bis-117, Secretaría de Relaciones Exteriores Academia de San Carlos, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1831, Orden del vicepresidente de la república, transmitida por el secretario de Relaciones al de la Academia de San Carlos, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, para que se impriman mil ejemplares de la lámina de la segunda estampa de la obra del conde [Vincenzo] Dandolo en el establecimiento de litografía de esa Academia. Debido a un percance con el agua fuerte, que destruyó el grabado cuando estaba a punto de terminarlo, el director de grabado de la Academia, Manuel Araoz, solicita una ampliación del plazo para entregarlo, el cual se extendió durante casi un mes.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 19, fs. 118-119, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1831, Orden del vicepresidente de la república, transmitida por el secretario de Relaciones al de la Academia de San Carlos, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, para que en el establecimiento litográfico de la Academia se tiren mil ejemplares de una lámina según modelo adjunto.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 20, fs. 120-126, Secretaría de Relaciones Exteriores Secretaría de Guerra y Marina, 1ª Secretaría de Estado. Sección 2ª del Departamento del Interior. Academias, 1832, Licencia concedida por el oficial mayor encargado del despacho de Guerra, José Cacho, al teniente de caballería José Ignacio Serrano, para concluir la impresión de las láminas que le han sido encomendadas por orden superior para ser ejecutadas en el establecimiento de litografía de la Academia de San Carlos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 41, f. 254, Secretaría de la Cámara de Diputados, Congreso. Comisión de Instrucción Pública, 1828, Propuesta de José María de Irigoyen, dirigida a la Comisión de Instrucción Pública del Congreso Federal para la creación de una Biblioteca Nacional, bajo los siguientes puntos: 1. El Gobierno dispondrá un local suficiente... en el Palacio [Nacional], 2. Podrá disponer [la BN] por una sola vez de 20 mil pesos y 5 mil anuales para libros comprados en Europa al menor precio posible y buena encuadernación., 3. Habrá un bibliotecario, un oficial 1º, un amanuense y dos mozos para el cuidado y aseo de establecimiento tan benéfico., 4. Los sueldos que deban tener los empleados del artículo anterior y sus obligaciones, serán detallados por un reglamento que el Gobierno presentará al Congreso para su aprobación., Al margen: Ene. 3/28 1ª lect[ur]a. A la Comisión de instruc[ci]ón. Pública: de pref[erenci]a.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 41, f. 255, Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes, Sala de Comisiones de la Cámara de Representantes, 1828, Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de instrucción pública de la Cámara de representantes, Manuel [¿] Portugal y Carlos García, en torno a la propuesta de José María Irigoyen para la creación de una Biblioteca Nacional, en el sentido de que, al estar ya incluida en el artículo 37 del proyecto del plan general de instrucción pública la formación de una Biblioteca pública, opina la comisión que se archive su propuesta.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 41, f. 255, Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes, Sala de Comisiones de la Cámara de Representantes, 1832, Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de instrucción pública de la Cámara de representantes, Valentín Gómez Farías, Olaguibel y Sepúlveda, que reproduce el dictamen de la comisión anterior en el sentido de archivar la propuesta de José María de Irigoyen, por haberse presentado el 6 de febrero de 1832 un dictamen sobre el arreglo de la instrucción pública, en el cual se considera lo concerniente a la Biblioteca Nacional., Al margen: Marzo 7/32 1ª lectura

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 6, exp. 41, f. 255v, Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes, Sala de Comisiones de la Cámara de Representantes, 1837, Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de instrucción pública de la Cámara de representantes, Guerrero, L. Bustamente y Patiño, en la que manifiestan que consideran deseable la creación de una Biblioteca Nacional mucho más rica que la que consultaba José María de Irigoyen en 1828 [véase n. 40], pero que el estado miserable en el que se halla el erario impide tal realización, y así será en tanto el gobierno no cuente con recursos fijos para subvenir por lo menos sus necesidades ordinarias; por ello proponen que se archive nuevamente la propuesta de Irigoyen.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 8, exp. 16, f. 107, Dirección General de Instrucción Pública Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Inspección de Escuela Públicas, 1834, Traslado del informe del inspector de escuelas que el secretario de la Dirección General de Instrucción Pública, Manuel Eduardo de Gorostiza, dirige al secretario de Justicia relativa a la virtual extinción de la escuela elemental que se encontraba en el Convento de San Agustín, en las piezas que dan a las calles del Arco de San Agustín, las cuales fueron dadas en traspaso a unos extranjeros. Pese a las reclamaciones dirigidas al padre provincial la escuela fue desplazada a un cuarto estrecho y húmedo de una casa de vecindad en la calle de Alfaro, en el cual apenas cabe la cama del preceptor, su mesa y ocho o diez niños.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 8, exp. 16 bis, fs. 108-110, Secretaría de Relaciones Exteriores Secretaría de Justicia, Dirección General de Instrucción Pública. Secretaría de Relaciones. Departamento del Interior, 1833, Traslado del oficio que el comisionado para recibir el edificio y demás bienes pertenecientes al Colegio de Santos, Manuel Eduardo de Gorostiza, ha dirigido al secretario de Relaciones [Carlos] García, quien lo turna al secretario de Justicia. En él se incluye el inventario de los efectos correspondientes al culto que permanecían en la capilla particular de ese Colegio, incluyendo aquellos que ya habían sido entregados al Cabildo Eclesiástico a raíz de la primera extinción de ese centro en 1828, según la orden dada por el vicepresidente de la República.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 8, exp. 22, fs. 157-158, Secretaría de Relaciones Departamento del Interior, Secretaría de Relaciones. Departamento del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1835, Factura de los instrumentos y libros que he vendido [Mariano Galván Rivera] al Excmo. Sr. Srío. de Relaciones, D. Manuel Díez de Bonilla, para el Observatorio Astronómico que por disposición del Gobierno Gral., va a establecerse en el Colegio de Sta. Ma. de Todos los Santos...

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 8, exp. 22, fs. 162-167, Secretaría de Relaciones Congreso General, Departamento del Interior. Comisión de Instrucción pública del Congreso General, 1835, Iniciativa que el secretario de Relaciones, Manuel Diez de Bonilla, dirige al Congreso General de la República, de la que acusan recibo los integrantes de la Comisión de Instrucción pública José R. Malo y Atenógenes Castellero, para la fundación de un establecimiento literario en el antiguo Colegio de Santa María de Todos los Santos. Para ello propone, de acuerdo con los deseos del vicepresidente de la república, la creación de las Cátedras de Astronomía práctica, Humanidades, Historia y una de Economía Política. Asimismo, propone el establecimiento de una Biblioteca Pública que se abrirá todos los días de las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde. Propone que el cargo de bibliotecario recaiga en uno de los colegiales, el cual no podrá, al igual que el rector, retener juntamente el cargo con el de profesor propietario, gozando de un sueldo de 600 pesos anuales, pagaderos de los fondos del Colegio. En el párrafo 26 de su propuesta, dice: Cada año en tiempo de vacaciones se hará inventario de las obras pertenecientes a la Biblioteca, incluyéndose en él las que en lo sucesivo vaya adquiriendo, pasándose al Gobierno una nota de éstas, firmada por el rector, el bibliotecario y uno de los profesores (los que por turno deberán asistir a este acto), y quedando otra en el archivo del Colegio. Por la primera vez se pasará una nota general de los libros que hubiere. Y en el 27, señala: Habrá dos índices, uno por orden alfabético de autores o títulos, y otro por orden de materias. Estos índices se renovararán cada vez que el rector lo juzgare necesario. Inmediatamente, en el 28, apunta: En el inventario se anotarán los precios de cada obra que se adquiriese de nuevo, y si fuere posible se hará lo mismo con las que actualmente posee el Colegio. Finalmente, los párrafos 30 a 33, dicen a la letra: 30. Los libros que se compraren se elegirán en junta de profesores, presidida por el rector., 31. Cada profesor o colegial a su ingreso donará a la Biblioteca una obra de algún valor y que sea de las que no hubiere en ella. 32. En todos los libros que de cualquier manera se donaren a la Biblioteca se escribirá el nombre del donante, y en todos los que le pertenecieren se estampará el sello de la Biblioteca. 33. Bajo ningún pretexto se podrá extraer de la Biblioteca ningún libro o manuscrito.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 8, exp. 22, fs. 168-171, Congreso General Secretaría de Relaciones, Comisión de Instrucción pública del Congreso General. Secretaría de Relaciones, 1835, Consulta que dirige el presidente de la Comisión de Instrucción pública del Congreso General, José María Guerrero, al secretario de Relaciones, Manuel Diez de Bonilla, relativa su propuesta para fundar un establecimiento literario en el Colegio de Santa María de Todos los Santos dotado con cuatro cátedras y una biblioteca pública. Para poder evaluar la viabilidad de ese proyecto Guerrero solicita el estado de las rentas de dicho colegio, así como el presupuesto de gastos derivado del proyecto mismo. Para atender esa necesidad Diez de Bonilla solicita al encargado de los bienes del Colegio de Santos, Luis Gonzaga Movellán un informe sobre su estado, a lo cual Movellán informa que las rentas del Colegio ascienden a cinco mil doscientos veinte pesos anuales, que son la suma de los 385 pesos mensuales que producen el arrendamiento de las fincas que le pertenecen, y 600 más de los réditos de un capital de 10 mil que le reconoce Andrés Quintana Roo.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 9, exp. 4, fs. 13-15, Ministerio de Guerra y Marina Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1843, Oficio en el que el ministro de Guerra y Marina, [José María] Tornel comunica al ministro de Justicia e Instrucción Pública, el acuerdo tomado por el presidente sustituto para que en todos los establecimientos de instrucción que se sostengan por las rentas públicas se prefiera el uso de la gramática hispano-francesa escrita por Camilo Broz, maestro de idiomas francés y español del Colegio Militar, tanto por su exactitud y claridad, como porque es justo preferir las obras de un compatriota.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 9, exp. 6, fs. 19-26, Cámara de Diputados Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Comisión 1ª de puntos constitucionales de la Cámara de Diputados Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1844, Consulta que el presidente de la Comisión 1ª de puntos constitucionales de la Cámara de Diputados, Juan Rodríguez de San Miguel, dirige al ministro de Justicia e Instrucción Pública para conocer la opinión del gobierno acerca de unas proposiciones relativas a la formación y distribución en todas las escuelas de instrucción primaria y secundaria de un catecismo político, el cual se aprenderá a la par del religioso. Para sustentar su respuesta el secretario de Justicia solicita un dictamen de la Junta directiva general de estudios, cuyos miembros, García Conde, I. Vera y [José Ignacio] Durán, a través del secretario de la misma, Juan Rodríguez [Puebla], consideran que la utilidad y necesidad de uniformar y rectificar el juicio de la nación sobre sus más vitales intereses no admite duda alguna, pero que es igualmente incuestionable la dificultad de hacerlo mediante un libro elemental, en donde no podrán desarrollarse las ideas y las verdades luminosas necesarias al efecto. No obstante lo anterior, apoyan el proyecto, proponiendo que éste se lleve a cabo mediante un concurso, dejando en manos de la Junta directiva general de estudios la consideración de los puntos principales en que debe estribar el mérito del catecismo.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 9, exp. 26, fs. 154-157, Dirección de Estudios Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Comisión de establecimientos dependientes de la Dirección de Estudios. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1854, Dictamen de la Comisión de establecimientos dependientes de la Dirección de Estudios, relativo a la propuesta de considerar como texto de enseñanza el libro Elementos de Geografía Moderna, del licenciado Tomás Prieto, publicado en México en 1852, el cual remite el secretario de esa Dirección, José Ignacio Durán, al ministro de Justicia e Instrucción Pública. La comisión estima que no es recomendable su adopción como texto para la enseñanza. Para fundamentar su dictamen, la comisión cita algunos pasajes tomados de las páginas 46 a 48, las dedicadas a México, en donde pueden entreverse algunos indicios para suponer que el autor acaso pudo haber “puesto demasiada confianza en alguna obra mala y no muy reciente que haya tenido a la vista”.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 6, fs. 32-37, Cámara de Diputados. Cámara de Senadores, Secretaría de la Cámara de Representantes. Comisión de Instrucción de la Cámara de Senadores, 1830-1837, Propuesta que los diputados Carlos Ma. de Bustamante, José Ma. Bocanegra, José Ma. Manero, [Andrés] Quintana Roo, Manuel Miranda, Carlos Espinosa de los Monteros, Piedras, Requena y Reyes, presentan ante el Congreso General para que del erario público se publique el expediente original de la residencia tomada al conquistador Fernando Cortés por el licenciado Luis Ponce de León, y que asimismo se pague de cuenta de la hacienda pública una gratificación al que traduzca el texto escrito en letra gótica. Aunque la propuesta es suscrita por la mayoría de los diputados, al enviarse a la Comisión de instrucción de la Cámara de Senadores, formada por Monjardin, Garza e [Isidro?] Huarte, ésta considera que el asunto no está comprendido entre los detallados en la convocatoria para las sesiones extraordinarias del período, y por lo tanto propone que no se puede tomar acuerdo alguno sobre el tema, devolviendo el expediente para que se archive en la Cámara de Representantes. [Se anexa el dictamen dado en 1837 por la comisión de instrucción de la Cámara de Diputados, formada por Guerrero, L. Bustamante y Patiño, en el que considera que la publicación de ese documento es imposible por el estado precario en que se encuentra el erario público].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 7, fs. 51-53, Cámara de Diputados, Comisión de instrucción de la Cámara de Diputados, 1831-1837, Propuesta del diputado Carlos María de Bustamante, suscrita asimismo por los diputados Manuel de Villatoro, Francisco Tagle, Castillero y Carvajal, para que la Cámara de Representantes mande imprimir la relación de varias antigüedades mexicanas que dejó inéditas el difunto Antonio León y Gama, para cuyo efecto Bustamante se compromete a franquear la copia que posee de ese apreciable documento. [Se anexa la proposición tomada por la Comisión de instrucción del Congreso en 1837, formada por Guerrero, Patiño y L. Bustamante, para que se archive el expediente porque, además de que el erario no permite esos gastos, Carlos Ma. Bustamante no puede proporcionar ya el ejemplar que había ofrecido].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 8, fs. 54-57, Cámara de Diputados, Secretaría de la Cámara de Diputados. Comisiones de Instrucción Pública y 2ª de Hacienda, 1832-1837, Proposición que el diputado Carlos María de Bustamante dirige a la Secretaría de la Cámara de Diputados para se imprima la obra Razón general de Real Hacienda que mandó formar el virrey Conde de Revillagigedo a los señores Carlos de Urrutia, Fabián de Fonseca, Joaquín Maniau e Ignacio Sierra, la cual contiene la historia de los ramos de Hacienda para su mejor administración y arreglo, nombrándose una comisión para el cuidado de la edición. Se anexa un certificado que extiende Ignacio de Cubas, comisario de Guerra honorario y encargado del Archivo General de la Federación, en la que se hace constar que el manuscrito de dicha obra se encuentra en el Ministerio de Hacienda desde que se procedió a la formación de todos los ministerios. [Se anexa el dictamen de la Comisión de Instrucción pública del Congreso de 1837, la cual considera que, dada la importancia de ese documento, deberá imprimirse en cuanto las condiciones del erario lo permitan].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 9, fs. 58-65, Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Departamento del Interior. Provincia del Santo Evangelio, 1832-1834, Carta que Carlos María de Bustamante dirige al secretario de Relaciones, Lucas Alamán, para proponerle que se mande imprimir el Curso elemental de Matemáticas que escribió para sus discípulos el reverendo padre fray Agustín Bustamante, primer lector que fue de filosofía moderna en Santiago Tlatelolco, inspirado en las doctrinas de Benito Bails. A través de oficio el ministro Provincial de la orden franciscana, fray Manuel María Domínguez, hace saber a Alamán que el manuscrito no se encuentra en su librería, aunque luego declara que el ejemplar ha aparecido en poder de los deudos del autor, los cuales tratan de imprimirlo a sus expensas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 24, f. 92, Dirección General de Estudios, 1833, Petición que Francisco Sotomayor envía [a la Dirección General de Estudios] para solicitar que se le confiera una de las plazas que deben cubrirse de la nueva biblioteca nacional, para lo cual ofrece presentar las recomendaciones que sean necesarias, ya que cuenta con el apoyo de Guadalupe Victoria, Miguel Barragán y el mismo presidente de la república.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 39, f. 121, Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior, 1833, Ejemplar del impreso de la Ley para la organización de una biblioteca nacional, emitido por el vicepresidente de la república [Valentín Gómez Farías] de acuerdo con la facultad que le concede la Ley del Congreso general de 19.10.1833, relativa al arreglo de la instrucción pública.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 42, fs. 130-131, Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1835, Índice de los documentos que forman las cuentas generales de [la Administración General del Fondo de Instrucción Pública] y que se pasan al Supremo Gobierno en esta fecha por la Secretaría de Relaciones para su conocimiento y curso, que entrega su antiguo administrador Pedro Fernández del Castillo al secretario de Relaciones.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 47, fs. 178-179, Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Oficio de remisión con el que el presidente de la Junta Directiva de Instrucción Pública, Juan José Espinosa de los Monteros, envía al ministro de Relaciones los dos proyectos aprobados en este día por la Dirección General de Instrucción Pública, relativo el primero al Teatro de la Ciudad de México, y el segundo a la Biblioteca Nacional que debe establecerse.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 52, fs. 200-205, Dirección General de Instrucción Pública Secretaría de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833-1834, Solicitud que dirige el secretario de la Dirección General de Instrucción Pública, Manuel Eduardo de Gorostiza, al ministro de Relaciones, Carlos García, para solicitarle los dos volúmenes con el manuscrito autógrafo del padre Pedro José Márquez [SJ] titulado Apuntamientos por orden alfabético pertenecientes a la Arquitectura, con el fin de darlos a la imprenta. La solicitud se turna al poseedor de dicha obra, general Juan Pablo Anaya, quien la remite obsequiosamente. Renovada la solicitud de ayuda para la impresión, el oficial mayor encargado de la Secretaría de Relaciones expresa que por indicaciones del presidente de la república antes de proceder a la impresión se le mande examinar a los generales Juan de Orbegoso, José Rincón y teniente coronel José M. Echandia, después de cuyo dictamen se procederá a lo que hubiese lugar.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 56, fs. 225-228, Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Oficio con el que el ministro de Justicia, Andrés Quintana Roo, turna al de Relaciones la solicitud del senador Juan Wenceslao Barquera para que de los fondos destinados por ley al fomento de la ilustración pública se costee la reimpresión de su Directorio Político.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 57, fs. 229-235, Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Proposición girada por Carlos María de Bustamante al presidente de la república, Antonio López de Santa Ana, para que del presupuesto destinado para impresiones se costee su traducción del francés al español de La República de Cicerón. Entre sus consideraciones Bustamante argumenta “tres años ha que publiqué los cuatro primero libros de La Eneida de Virgilio traducidos del francés y latín al castellano para el uso de la juventud mexicana del Seminario Conciliar de esta ciudad...; con el mismo objeto reimprimí la historia de Sánchez Barbero, y he publicado algunas obras de la historia de esta América”. Ahora ha emprendido la traducción del francés al castellano la obra de Cicerón, y es su deseo que se imprima. De esta edición comenta que el manuscrito fue “hallado felizmente en estos últimos años por el bibliotecario del Vaticano, el señor Angelo Mai”, y que en el mismo ejemplar se encontraron los comentarios de san Agustín sobre los Salmos. La traducción de tan importante obra del latín al francés la ha emprendido M. Villemain, individuo de la Academia Francesa. Se incluye el Presupuesto de los gastos de impresión de la obra intitulada: La República de Cicerón; en seis libros y suplementos con notas, que pretende hacer el Lic. Don Carlos María de Bustamante, y que forma aproximadamente, según los manuscritos que tiene presentados. El monto de dicho presupuesto lo calcula José María Gallegos en 664 pesos y 4 reales. [Véase n. 68]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 59, fs. 239-242, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Borradores de la propuesta, aceptación y nombramiento de Manuel Eduardo de Gorostiza como bibliotecario de la Biblioteca Nacional y pública, que el presidente de la Junta Directiva de Instrucción Pública, Juan José Espinosa de los Monteros, dirige al de la república, [Antonio López de Santa Ana], y que este extiende señalándole un sueldo de 2 mil pesos anuales, mismos que se tomarán de los fondos asignados al ramo de instrucción.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 66, fs. 279-288, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Índice de los acuerdos de la Junta nombrada para formar el Plan de estudios y después p[ar]a la Dirección General de Instrucción Pública. [En él se señalan, entre otros varios asuntos, el proyecto de ley para la organización de la Biblioteca, el nombramiento como bibliotecario de Manuel Eduardo de Gorostiza y el de vicebibliotecario del doctor Arrila, el cual renunció y posteriormente fue sustituido por el licenciado Urbano Fonseca.]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 67, fs. 298-320, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Borradores de las actas de las reuniones de la Comisión de Instrucción Pública celebradas entre el 24 de septiembre y el 23 de octubre de 1833.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 10, exp. 67, f. 320, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Borrador del acta de la sesión del 23 de octubre de la Comisión de Instrucción Pública en la cual Manuel Eduardo de Gorostiza presentó un proyecto de arreglo de la Biblioteca [Nacional y] pública. En la discusión participaron: Juan José Espinosa de los Monteros, José María Luis Mora, Bernardo Couto y el propio Gorostiza.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 36, f. 64, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Borrador del acta de la sesión del 14 de diciembre de 1833 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se concede licencia sin goce de sueldo al vicebibliotecario de la [Biblioteca Nacional], Urbano Fonseca.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 36, f. 64, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Borrador del acta de la sesión del 14 de diciembre de 1833 de la Comisión de Instrucción Pública en la que Bernardo Couto, integrante de ella, propone que se autorice a los directores de los establecimientos de Instrucción en donde existan bibliotecas para que puedan verificar cambios de los libros de ciencias que no les sean útiles, o que estén duplicados, por otras obras más necesarias que ahí falten.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 40, f. 68, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1833, Borrador del acta de la sesión del 24 de diciembre de 1833 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se presenta ante el pleno la solicitud del gobierno para realizar un dictamen sobre la pertinencia de dar a la imprenta la traducción que realiza Carlos María de Bustamante de La República de Cicerón. La respuesta es que la comisión no se aventura a darlo sin conocer antes dicha traducción. [Véase n. 62]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 45, f. 77v, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 9 de enero de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se presenta la solicitud del catedrático de alemán [?] pidiendo que se compren los libros necesarios para impartir su materia. Se recomienda que por medio del enviado en Norte América se encargue a Andrés del Río designe las gramáticas, diccionarios y libros de traducción a propósito para aprender ese idioma, y que de cada uno de ellos se compren y remitan 20 ejemplares, cuyo costo se satisfará por la Dirección General de Instrucción.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 45, f. 77v, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 9 de enero de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que el catedrático de Historia Natural pide los ejemplares [de las obras] duplicadas del Museo Nacional. Se recomienda esperar al arreglo del establecimiento.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 65, fs. 109v-110, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 22 de febrero de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que Manuel de Eznaurrizar solicita que se auxilie a su padre político, Andrés del Río, para concluir la impresión de su obra así como para que pueda restituirse a la República. Asimismo se solicita el nombramiento de del Río como catedrático de Mineralogía, en atención a su reconocido mérito. Por otro lado, la comisión solicita un informe al director del tercer establecimiento de Instrucción acerca de que si los ejemplares que están a la venta de una obra del mismo Andrés del Río son los quinientos que corresponden al Seminario de Minería, sobre los cuales se estableció el pacto que motivo el préstamo e impresión de dicha obra. [Véase n. 73].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 66, f. 112, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 24 de febrero de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que el administrador de los fondos de Instrucción solicita una resolución en torno a la obra de reparación de la cañería de la fuente del edificio que ocupa la Biblioteca Nacional [en el Colegio de Santa María de Todos los Santos], ya que su costo asciende a 600 pesos, que exceden las posibilidades de los fondos a su cargo. La orden es que se suspenda la obra.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 72, f. 128, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 10 de marzo de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se puso a discusión el dictamen de [Manuel Gómez] Pedraza sobre la venta al público de la obra de Mineralogía de Andrés del Río. [Incluye el texto del dictamen]. [Véase n. 71].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 72, f. 130, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 10 de marzo de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se menciona una comunicación del administrador de la imprenta del Hospicio de Pobres sobre la próxima conclusión del Fleury [?], así como para indicar las causas del retraso de la impresión del periódico El Indicador.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 74, f. 135, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 17 de marzo de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se presenta el texto completo del informe presentado por [Manuel Gómez] Pedraza sobre la oferta de unas piedras para litografía que le hace el señor Irigoyen a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 74, fs. 135v-136, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 17 de marzo de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que el administrador de [los Fondos de Instrucción] comunica a la Comisión el envío de 490 ejemplares que ha remitido el vicepresidente de la República, Valentín Gómez Farías, de la obra Economía Política de [Manuel] Flores Estrada, los cuales serán pagados en abonos parciales.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 75, f. 139v, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 20 de marzo de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se evalúa el informe de Manuel Eznaurrizar sobre el trato que Andrés del Río realizó con el señor Robles de entregar 500 ejemplares de su obra, a razón de 4 pesos cada uno, en pago de los 2180 pesos que le fueron suplidos para la edición. La cantidad que falta para cubrir esa suma deberá cubrirse con más ejemplares, incluyendo los 21 que fueron entregados al Colegio de Minería.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 79, f. 50, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 3 de abril de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que Miguel María Mayordomo expone una representación en la que señala que en el servicio de la extinguida Universidad percibía como bedel, a demás de las propinas, 160 pesos de sueldo, 180 más como dependiente de la Biblioteca y 192 por el Museo y que, ahora, sólo tiene en servicio de esta Dirección los 160 pesos que tenía como bedel, por lo que solicita un aumento de sueldo. Se le conceden 41 pesos 5 reales más para que desempeñe el cargo de portero de la Dirección y conserje del Museo.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 108, f. 220, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 5 de julio de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se instruye al visitador del 2º establecimiento de Instrucción recoja los ejemplares de la Moral del Barón d'Holbach y haga que se sustituyan por la de Muratori.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 108, f. 221, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 5 de julio de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se comunica que el presupuesto de gastos de la Biblioteca [Nacional] perteneciente al mes de junio de 1834 se pasa a la Comisión de Hacienda.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 110, f. 226v, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Borrador del acta de la sesión del 14 de julio de 1834 de la Comisión de Instrucción Pública en la que se instruye para que el presupuesto de gastos menores de la Biblioteca Nacional para el mes de junio de 1834 se reparta.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 116, f. 249, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Cuenta general de los gastos necesarios para sostenimiento de la Biblioteca Nacional aproximadamente en un año [1834], en el Presupuesto general de las cantidades que se necesitan aproximadamente en un año para sueldos, gastos ordinario y extraordinarios para el sostenimiento de los seis establecimientos de enseñanza, escuelas ya creadas y culto público, preparado por el administrador Pedro Fernández del Castillo. El de la Biblioteca asciende a 9 mil 420 pesos, e incluye sueldos de un bibliotecario y un segundo bibliotecario, tres asistentes amanuenses o auxiliares de a 250 pesos cada uno, un portero y un mozo de aseo; para contrata de la preparación del local, libreros, etc.; y para gastos extraordinarios de compra y adquisición de libros en el año.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 116, f. 251, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Cuenta de los gastos erogados en la administración de la Biblioteca Nacional, concentrada en el Estado general que manifiesta[n] las cantidades que han entrado y salido en la [Administración general del Fondo de Instrucción Pública] desde su establecimiento [en octubre de 1833], con expresión de los ramos que producen las entradas, objetos y destino de las salidas, todo conforme al corte de caja verificado en el del presente mes [de junio de 1834], preparado por el administrador Pedro Fernández del Castillo. Los gastos correspondientes a la Biblioteca suman, por concepto de sueldos 1166 pesos, 4 reales, 8 granos; en tanto que para compra de libros y preparación del local se invirtieron 2679 pesos y 1 real.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 124, fs. 284-288, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Dedicatoria que dirige José de Oñate al presidente de la república Antonio de Santa Ana apelando a su protección para que se publique bajo los auspicios del gobierno su obra Gil Blas mexicano. La obra es turnada a Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Manuel Eduardo de Gorostiza y Francisco Ortega, miembros de la Dirección de Instrucción Pública, para dictaminar las posibilidades de publicación del manuscrito, lo cual consideran desfavorable del todo, sugiriendo la posibilidad de retribuir de algún modo el celo del autor.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 11, exp. 138, fs. 337-340, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Oficio que el secretario de Relaciones dirige a la Dirección de Instrucción Pública para consultarle acerca de la oferta de unas piedras litográficas que ha hecho Ramón S. Irigoyen, de Guadalajara. El secretario de la Dirección, Manuel Eduardo de Gorostiza, le comunica que debido a las muchas atenciones que reclaman los recursos de la dependencia, y la ninguna necesidad de las piedras litográficas, es del todo imposible adquirirlas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 12, exp. 9, fs. 28-31, Ministerio de Relaciones Administración General del Fondo de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Cuenta de los adeudos reconocidos por la Administración General del Fondo de Instrucción Pública al director de la Biblioteca Nacional, Manuel Eduardo de Gorostiza, por cuenta de su sueldo de tres meses y la cantidad que de su peculio adelantó para la obra de la Biblioteca, en el estado que presenta el administrador general Pedro Fernández del Castillo el 6 de octubre de 1834, Administración General del Fondo de Instrucción Pública. Cantidades que se deben a los empleados en los Establecimientos hasta fin de julio último [de 1834], de acuerdo con la instrucción del secretario de Relaciones del 20 de septiembre del mismo año sobre la entrega de una noticia de las cantidades que se quedaron debiendo a los directores, vicedirectores, catedráticos y otros empleados por el plan suspenso de Instrucción pública. [La misma cuenta aparece en exp. 37, fs. 122-122bis, en el mismo vol. 12 del Fondo Justicia e Instrucción Pública, no obstante en este sí se indica la cantidad adelantada para la obra material de la Biblioteca, por 756 pesos, 4 reales, que sumada a los 500 pesos de sueldo dan un total de 1256 pesos 4 reales a favor de Gorostiza. Asimismo en el mismo expediente a fs. 125-129 esta una Relación nominal de las personas a quienes se queda debiendo algunas cantidades por sueldos devengados en servicio de dicho plan (el suspenso de octubre de 1833)].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 12, exp. 57, fs. 229-231, Ministerio de Relaciones Dirección General de Instrucción Pública, 1ª Secretaría de Estado. Ministerio del Interior. Ramo de Instrucción Pública, 1834, Oficio que el secretario de la Dirección General de Instrucción pública, Manuel Eduardo de Gorostiza, dirige al ministro de Relaciones para que, a través del encargado de negocios de la república en los Estados Unidos de Norteamérica, se encargue a Andrés del Río, residente en aquel país, que designe las gramáticas, diccionarios y libros de traducción a propósito para la enseñanza del idioma alemán, de los cuales se pide adquiera 20 ejemplares de cada uno, cuyo importe total satisfará la citada Dirección, lo cual es ratificado de orden del presidente de la república al encargado de negocios.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 16, exp. 20, fs. 229-236, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Academia Farmacéutica de México, 1841-1842, Petición que dirige el presidente de la Academia Farmacéutica Mexicana, Leopoldo Río de la Loza, al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Crispiniano del Castillo, para obtener la devolución de los 500 pesos en moneda de cobre antigua que esa corporación depositó en la Casa de Moneda, de acuerdo con la ley publicada el 26 de noviembre de 1841 relativa al cambio de moneda de cobre. Dicha cantidad ha sido acumulada con aportaciones de sus socios con el laudable fin de dar a la imprenta la Farmacopea Mexicana, “tan útil a la humanidad y a la ciencia, como necesaria en la república mexicana”. De su gestión resulta el libramiento que extiende el ministro de Hacienda [?], Izaguirre, para que se satisfaga a la Academia esa cantidad en moneda nueva.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 16, exp. 26, fs. 255-257, Gobierno del Departamento de México, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1842, Traslado que el gobernador del Departamento de México, Luis Gonzaga Vieyra, dirige al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Crispiniano del Castillo, del oficio en el que el director de la Escuela de Medicina le informa que ha dado inicio el año escolar en esa dependencia utilizando los textos de los mismos autores del año escolar anterior, conforme al acuerdo tomado por la Junta de catedráticos de la misma. Sólo se señala el cambio en la cátedra de Patología médica, en la cual se seguirá el “Andral” en lugar de la obra de [Lpuis Charles] Roche [Nuevos elementos de patología médico quirúrgica...].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 16, exp. 20, f. 226, Ministerio de Relaciones, Colegio de San Ildefonso, 1824, Cuenta de la lista de libros que necesita el colegial de San Ildefonso, Guadalupe de la Madrid, enviada por el rector de ese Colegio, José María Torres, al ministro de Relaciones, Pablo de la Llave, a fin de que el Ministerio de Hacienda extienda el libramiento correspondiente para cubrir ese gasto, incluyendo además el de la ropa y gastos semanales de dicho colegial, en el expediente relativo a la representación que la señora viuda Encarnación García ha dirigido al Supremo Gobierno para obtener una beca de gracia para su hijo, en atención a los servicios que prestó a la patria al denunciar la conspiración del 2 de octubre de 1823.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 18, exp. 1 bis, fs. 40v-41, Ministerio de Relaciones, 1ª Secretaría de Estado Sección de Fomento. Colegios. Dirección de Temporalidades, 1816, Previsiones dispuestas para el examen y separación de los libros de doctrina laxa y manuscritos que fueron de la biblioteca del Real Colegio Seminario para indios que estaba en los bajos de San Ildefonso, en Razón de las únicas constancias que hay en la Dirección de Temporalidades de mi cargo de las disposiciones de la Junta Superior de Aplicaciones concernientes al Colegio de San Ildefonso de esta Capital[, presentada por Antonio García.]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 25, exp. 10, fs. 72-76, Ministerio de Relaciones Departamento del Interior, Colegio de San Juan de Letrán, 1834-1835, Copia del inventario de los libros, loza, muebles y todo lo existente en el 2º Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanidades [antiguo Colegio de Jesús], los cuales fueron depositados en el Colegio de San Juan de Letrán, y que su rector, José María Iturralde, solicita en donación al presidente de la república a través del ministro de Relaciones.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 25, exp. 27, fs. 138-141, Ministerio de Relaciones Departamento del Interior, Colegio de San Juan de Letrán, 18350930, Oficio con el que el rector del Colegio de San Juan de Letrán, José María Iturralde, da respuesta a la solicitud que el secretario de Guerra y Marina, [José María] Tornel, dirigiera al de Relaciones solicitando el mobiliario que perteneciera a la Escuela para Artesanos que se estableció en el Hospital de Jesús. En su comunicación, Iturralde afirma que ese mobiliario está siendo usado por el Colegio como propiedad suya a partir de la disposición del supremo gobierno del 22 de enero de 1835.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 25, exp. 39, fs. 187-188, Ministerio de Relaciones Departamento del Interior, Colegio de San Juan de Letrán, 1838, Autorización que el presidente de la república concede, a través del secretario de Relaciones, al rector del Colegio de San Juan de Letrán, José María Iturralde, para vender o cambiar las obras duplicadas que existen en la biblioteca del establecimiento, las cuales resultaron de la unión de los libros procedentes del establecimiento de instrucción que funcionó en [el Hospital de] Jesús y de los que fueron comprados al señor Domínguez, los cuales se sumaron a la biblioteca que ya poseía este Colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 26, exp. 26, fs. 162-168, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de San Juan de Letrán, 18440210, Postura que el rector del Colegio de San Juan de Letrán, José María Iturralde, hace por los libros duplicados que resultan de la unión de las bibliotecas de los Colegios de Todos los Santos y de San Ildefonso, dirigida al ministro de Justicia e Instrucción Pública. Propone como forma de pago una tercera parte en numerario de su propio bolsillo y dos terceras partes más del dinero que en moneda de cobre el Colegio tiene depositado en la Casa de Moneda. Para dar atención a la postura de Iturralde se dirige una consulta al presidente de la Junta de Gobierno y Hacienda del Colegio de San Ildefonso, José María Tornel. [No existe la respuesta de la Junta en el expediente]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 26, exp. 27, fs. 169-174, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de San Juan de Letrán, 1844, Instancia que el doctor José María Benítez dirige al supremo gobierno para que se le confieran las plazas de Médico y Cirujano de los Colegios de San Juan de Letrán y de San Ildefonso, la cual transmite el rector del establecimiento, José María Iturralde, al ministro de Justicia e Instrucción Pública. Viene seguido de otro oficio de Iturralde en el que recomienda que de aceptarse la propuesta de Benítez, esta acción se acompañe de una dotación equivalente para sufragar sus sueldos, puesto que los fondos del Colegio están agotados, apuntando que la creencia que se derivó de su postura de mil pesos por los libros duplicados de San Ildefonso no procedía de los fondos del establecimiento sino de su peculio personal.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 27, exp. 8, f. 36, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de San Juan de Letrán, 1852, Referencia del expediente del ramo de instrucción pública del Colegio de San Juan de Letrán que pasa al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 30 de septiembre de 1852, relativo a la Autorización para gastar ciento ochenta y cinco pesos en reponer los estantes de la Biblioteca del Colegio [de San Juan de Letrán] [1851].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 27, exp. 8, f. 36, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de San Juan de Letrán, 1852, Referencia del expediente del ramo de instrucción pública del Colegio de San Juan de Letrán que pasa al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 30 de septiembre de 1852, Sobre que el servicio del cargo de Bibliotecario de [l Colegio de San Juan de Letrán] se remunere concediendo al que lo sirva una beca nacional [1851].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 27, exp. 35, f. 240, Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Colegio de San Juan de Letrán, 1846, Referencia del expediente del ramo de instrucción pública del Colegio de San Juan de Letrán que pasa al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 5 de diciembre de 1846: El señor rector [del Colegio de San Juan de Letrán], sobre que se le vendan las obras duplicadas que existan en las Bibliotecas ya reunidas de Santos y San Ildefonso.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 27, exp. 70, fs. 457-460, Ministerio de Relaciones, Colegio de San Juan de Letrán, 1851, Copia del Presupuesto de la librería que se ha de formar en el Colegio de San Juan de Letrán, elaborado por Agustín Hidalgo, el cual remite el rector del establecimiento, José María de Lacunza, al ministro de Relaciones, Mariano Macedo, para sujetarlo a la aprobación del presidente de la república, y que monta una cantidad de 185 pesos. Lacunza argumenta que los estantes actuales están sumamente deteriorados, por lo cual hay que reponerlos, pero asimismo es necesario incrementar su número debido a los nuevos libros adquiridos en los últimos años.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 27, exp. 71, fs. 461-463, Ministerio de Relaciones, Colegio de San Juan de Letrán, 1851, Consulta que dirige el rector del Colegio Nacional de San Juan de Letrán, José María de Lacunza, al ministro de Relaciones con el acuerdo tomado por la Junta de Catedráticos, en el que se determinó que se diese una beca nacional al alumno que deba ser bibliotecario, considerando que la librería del establecimiento, para llenar su objeto, lo necesita para el cuidado y vigilancia de los libros y demás útiles de dicha oficina. Se determinó que entre tanto hubiese una vacante en dichas becas se le diese un nombramiento como supernumerario.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 28, exp. 2, fs. 8-22, Ministerio de Relaciones Sección de Fomento Dirección de Instrucción Pública, Universidad Nacional y Pontificia, 1825, Estado de las fincas y censos que tiene la Nacional y Pontificia Universidad de Méjico, sus gastos y destino de los rendimientos líquidos, todo lo cual corre a cargo del Síndico Tesorero que suscribe [José Sánchez Quijada], en en que se consignan en particular las Accesorias de comercio que se hallan ubicadas en la Calle de Meleros, pertenecientes a la Pública Biblioteca de esta Nacional y Pontificia Universidad, y la distribución de esos ingresos para la administración de la propia biblioteca, en el Informe solicitado por el presidente de la república al rector de la Universidad, doctor Ignacio Grajeda, a través del ministro de Hacienda.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 28, exp. 5, fs. 314-316, Ministerio de Relaciones Departamento del Interior Dirección de Instrucción Pública, Universidad Nacional y Pontificia, 1834, Petición que los bibliotecarios de la Real y Pontificia Universidad, doctores Vicente Ortiz y Basilio Arrillaga, dirigen al ministro de Relaciones para solicitar que se declare que su caso se encuentra comprendido en el art. 9° del decreto de 31 de julio de 1835, el cual previene a los administradores de los fondos de los Colegios y de la Universidad para que continúen sin variación el pago de los sueldos que se hacían antes de que se ocuparen los fondos de aquellos establecimientos para formar la Dirección General de Estudios, de modo que puedan satisfacerse sus respectivas asignaciones.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 29, exp. 1, fs. 1-3, Ministerio de Relaciones Departamento del Interior Universidad Nacional y Pontificia, Universidad Nacional y Pontificia, 1835, Consulta que el bibliotecario matutino de la Universidad Nacional y Pontificia, Basilio Arrillaga, dirige al ministro de Relaciones, Francisco Lombardo, en la que le solicita proponer al presidente de la República que en tanto se realizan los cambios para adaptar al actual sistema de estudios el horario de servicio de la biblioteca, asista el bibliotecario vespertino a cubrir el horario matutino que corre de 8 a 11 de la mañana. Dicha petición obedece a su reciente nombramiento como representante del Distrito Federal ante el Congreso de la Unión.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 29, exp. 9, f. 37, Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Colegio de San Juan de Letrán, s.f., Referencia del permiso que se concede al rector del Colegio de San Juan de Letrán para que venda o cambie por otras las obras duplicadas que existen en su biblioteca, en el Índice de los expedientes del Ramo de Instrucción Pública [remitidos por Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 29, exp. 32, fs. 226-230, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Universidad Nacional y Pontificia, 1856, Solicitud que el doctor José María Benítez dirige al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Montes, para obtener su jubilación con salario completo por la Cátedra que ha desempeñado en la Universidad Nacional y Pontificia durante 22 años, solicitud que recibe respuesta positiva según la comunicación que se dirige al rector José María Covarrubias, en el cual se le instruye para que dichos sueldos se paguen de los fondos de la Universidad.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 29, exp. 33, fs. 231-236, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Universidad Nacional y Pontificia, 1856, Designación de los miembros de la comisión que realizará una visita a la Universidad Nacional y Pontificia, integrada por José María Benítez, José María Cortés Esparza, Blas Balcárcel y Manuel Berganzo, lo cual es comunicado al rector José María Covarrubias.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 29, exp. 35, fs. 246-248, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Universidad Nacional y Pontificia, 1855, Consulta que el ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, [Teodosio] Lares, dirige al rector de la Universidad Nacional y Pontificia, José María Covarrubias, a fin de que se examine en el Consejo de Instrucción Pública un Compendio de Gramática Castellana para determinar si es viable su impresión y su adopción como texto.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 29, exp. 43, fs. 285-290, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Universidad Nacional y Pontificia, 1855-1856, Orden del presidente interino de la república, la cual dirige al rector de la Nacional y Pontificia Universidad, José María Covarrubias, a través del ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Benito Juárez, relativa a que de sus fondos se pague lo que se debe como catedrático al doctor José María Benítez hasta la fecha en que fue derogado el último reglamento, conforme al cual se le había hecho la asignación de su sueldo al frente de la Cátedra de Historia de la Medicina. Asimismo, se instruye para que continúe el pago en atención ha que viene desempeñando algunas comisiones importantes por orden del Supremo Gobierno, teniendo por ello que desatender el ejercicio de su facultad. [La orden debió repetirse, esta vez confirmada por el nuevo ministro de Justicia, [Ezequiel] Montes].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 29, exp. 44, fs. 291-293, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Universidad Nacional y Pontificia, 1855, Carta de Dámaso Villarreal en la que solicita al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, se le devuelva el ejemplar de la Historia Sagrada de M. M. Merlano, que presentó para que el Consejo de Instrucción Pública evaluara la posibilidad de incorporarlo a la lista de autores considerados como texto en los Colegios para el año de 1856, en vista de que no ha sido incluido en ella.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 30, exp. 33, fs. 152 y 156, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Nacional y Pontificia Universidad de México, 1858, Artículos 23 y 24 del decreto del 05.03.1858 del presidente interino Félix Zuloaga con el cual deroga el anterior del 14 de septiembre de 1857 en el que se declaraba la supresión de la Nacional y Pontificia Universidad de México. Estos artículos son los relativos a la Biblioteca de la Universidad; en él se establece que estará abierta para el público en dos turnos, el primero de 8 a 12 y el segundo de 3 a 5 todos los días que no sean feriados, para lo cual se contará con dos bibliotecarios del seno del claustro y nombrados por él, que cuidarán de la conservación, buen estado y aumento de los libros, así como de la formación de catálogos y registros. [Existe el manuscrito original con autógrafo de José Manuel Larráinzar, ministro de Justicia, y un ejemplar impreso]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 30, exp. 33, fs. 162-163, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Nacional y Pontificia Universidad de México Museo Nacional, 1858, Comunicado del director del Museo Nacional, José Fernando Ramírez, dirigido al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública [José Manuel Larráinzar], con el cual da cumplimiento al decreto del 05.03.1858 que restablece la Universidad, devolviendo el edificio, Biblioteca, fondos y cuanto le pertenece, en los mismos términos en que los recibió, al rector de la misma, José María Díez de Sollano. En su informe al respecto, Díez de Sollano se refiere en forma encomiosa a la labor desarrollada por Ramírez no sólo en la conservación del edificio para los grandes objetos a que está destinado, sino también porque ha trabajado con asiduidad e inteligencia en su Biblioteca.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 30, exp. 40, fs. 225-230, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Nacional y Pontificia Universidad de México Museo Nacional, 1858, Oficio que el rector de la Nacional y Pontificia Universidad de México, José María Diez de Sollano, dirige al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, para manifestar la necesidad que la institución tiene del salón que actualmente ocupa el Museo Nacional con libros y muebles que pertenecieron al Colegio de San Gregorio. El conservador del Museo, José Fernando Ramírez, da cumplimiento a la petición de desalojo pero aclara que los libros proceden de un expolio que viene rodando desde 1767 en que fue desbaratada la Compañía de Jesús, que asimismo separó los que consideró de utilidad para destinarlos a la Biblioteca del Museo y el resto piensa que pueden ser canjeados, preferentemente por duplicados de la propia Universidad.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 31, exp. 16, fs. 67-69, Ministerio de Relaciones, Colegio Militar, 1838, Oficio con el que el director del Colegio Militar, Pedro G. Conde, solicita al ministro de Relaciones la devolución del primer tomo de las Cartas Esféricas de los Puertos de Californias y noticias Geográficas de aquellas Costas, perteneciente a la Biblioteca de ese establecimiento, el cual fue facilitado en préstamo.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 33, exp. 34, fs. 136-146, Ministerio de Relaciones, Ministerio de Hacienda Contaduría de Propios, 1839-1840, Expediente relativo a la instancia presentada por Lucas Alamán como administrador de los bienes del duque de Terranova y Monteleone para que la Hacienda Pública pague los productos que esos bienes generaron durante el tiempo que fueron destinados para los fondos de Instrucción Pública por el decreto de 23 de octubre de 1833 hasta su revocación en cumplimiento de la ley del 9 de abril de 1835.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 34, exp. 4, fs. 15-32, Ministerio de Relaciones, Colegio de Santa María de Todos los Santos, 1833, Instrucciones que el ministro de Relaciones, Carlos García, dirige a Manuel Eduardo de Gorostiza como comisionado para recoger los bienes muebles y raíces del extinguido Colegio de Santa María de Todos los Santos, incluyendo su archivo y biblioteca. Entre las recomendaciones dirigidas a Gorostiza se le indica que deberá dedicar las cantidades procedentes de las deudas al Colegio a la reparación del edificio y, asimismo, que los fondos del establecimiento se administrarán al margen de la Hacienda Pública, constituyéndose con ellos los Fondos de Instrucción Pública, cuya aplicación será decidida por la Junta de Instrucción Pública. En el proceso de entrega el encargado del rectorado del Colegio, Salazar, incluye el inventario de los objetos pertenecientes a la Capilla, evitando de ese modo la intervención del Cabildo Eclesiástico por considerar que se trata de un sitio de culto privado. En la Razón de las misas que están gravadas anualmente se mencionan las comprometidas para el descanso del alma del doctor Parada, en virtud de haber donado éste su librería al Colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 34, exp. 15, fs. 112v, 215-232, Ministerio de Relaciones, Administración de los Bienes del Duque de Terranova y Monteleone, 1835, Cargo a favor de Manuel Eduardo de Gorostiza en la Cuenta general de cargo y data de los bienes pertenecientes al Colegio de Santos, comprensiva desde el 15 de setiembre de 1834 hasta el 15 de agosto de 1835, en cuya época estuvieron administrados sucesivamente por [J. M. Gutiérrez Estrada y V. del Villar], con intervención del sr. d. Luis González Movellán como apoderado general del citado Colegio, por comisión del Supremo Gobierno. El cargo es por mil 350 pesos, distribuidos como sigue: mil por el resto de los 1256 que se le adeudaban por los gastos de reparación del edificio que había sido destinado para la Biblioteca Nacional pública, así como de su sueldo como bibliotecario, y los 350 restantes por varios objetos de traspaso que dejó en la vivienda que allí ocupó. [Los recibos firmados por Gorostiza aparecen más adelante, en la Carpeta 2, fs. 215-232, del mismo volumen y expediente].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 34, exp. 27, fs. 390-391, Ministerio de Relaciones, Ministerio de Justicia, 1846, Instancia que dirige el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Ramírez, al de Justicia para solicitar los antecedentes de la solicitud girada por José Gómez Parada a fin de obtener la devolución del retrato del señor Juan Gómez Parada, el cual adornaba la librería del Colegio de Santos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 36, exp. 11, fs. 92-102, Ministerio de lo Interior, Administración de los Fondos de Instrucción, 1838-1839, Representación que dirige el catedrático de Mineralogía y Geología Andrés del Río al ministro de lo Interior, [José Antonio] Romero, para obtener la restitución de los sueldos que dejó de percibir luego de las modificaciones acarreadas por la reestructuración de los planes de estudio por la Dirección General de Instrucción Pública. Del Río salió del país en 1829 por las circunstancias políticas y planteó la posibilidad de aprovechar su estancia en los EUA para redactar una obra elemental de Mineralogía en castellano, de que tanta necesidad tenían los alumnos del Seminario de Minería. Luego de la consulta realizada a la Junta del Establecimiento de Minería (formada por José Francisco Robles, Andrés Quintana Roo y Vicente Segura) y a pesar de su oposición, el presidente de la República resuelve a favor de del Río, tomando en consideración especialmente la opinión del ex administrador de los Fondos de Instrucción, Pedro Fernández del Castillo.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 36, exp. 14, fs. 118-122, Ministerio de Hacienda, Ministerio de lo Interior Establecimiento de Minería, 1838, Traslado que dirige el ministro de Hacienda, [José María] Bocanegra, al de lo Interior, con el comunicado en que el administrador de la Aduana de Veracruz pide instrucciones para resolver el destino de los 9 cajones con libros dirigidos al Establecimiento de Minería que han llegado en la barca americana Potomac. El director del colegio, José Francisco Robles, informa al respecto que ya había sido comisionado para recoger los libros Juan del Río, vecino de Veracruz, y que si no lo ha hecho se debe seguramente a que aún no tiene noticia de la llegada del buque.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 36, exp. 41, fs. 297-299, Ministerio de lo Interior, Establecimiento de Minería, 1841, Autorización del ministro de lo Interior al director del Establecimiento de Minería, José Francisco Robles, para destinar del presupuesto de la institución 100 pesos que se invertirán en la adquisición de 100 ejemplares de cada uno de los números 7 y 8 del periódico El Mosaico, por contener varias noticias importantes relativas a este Colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 38, exp. 9, fs. 70-73, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio Nacional de Minería, 1845, Lista de los libros, instrumentos, aparatos, etc., que por disposición del E. S. Director de este Seminario [de Minería] y conforme a las indicaciones de los Señores Catedráticos y maestros del mismo se pidieron a Europa, anexo 1 del informe que el director del establecimiento, general José María Tornel, dirige al ministro de Justicia, Mariano Riva Palacio, con el cual satisface la orden del presidente de la República para acatar la tercera obligación que se le señala como director según el reglamento interior del Colegio Nacional de Minería.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 38, exp. 13, fs. 121-123, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio Nacional de Minería, 1845, Oficio de remisión con el que el director del Colegio Nacional de Minería, general José María Tornel, envía al ministro de Justicia e Instrucción Pública 6 ejemplares de los Elementos de lógica e ideología que por disposición suya escribió el catedrático de dicha clase [José Julián Tornel?] en este establecimiento.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 38, exp. 22, f. 158, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio Nacional de Minería, 1845, Estado que manifiesta lo que se ha gastado en el Seminario Nacional de Minería, con expresión de los respectivos fondos, en todo el año de 1844, en el informe de gastos erogados y mejoras practicadas en el Colegio que su director, general José María Tornel, remite al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Mariano Riva Palacio. En el reverso del Estado, se señalan las importantes medidas tomadas para dotar de un mobiliario adecuado al establecimiento, lo que ha permitido formar un salón destinado para biblioteca.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 39, exp. 1, fs. 12-12v, 46 y 49v, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Escuela Práctica de Minas y Metalurgia, 1853, Impreso y borrador del Artículo 17 del Decreto presidencial que establece el Reglamento de la Escuela Práctica de Minería y Metalurgia, ubicada tentativamente en Fresnillo, Zac., en el que se señala que se formará su biblioteca con los ejemplares de las obras que duplicadas posea la Biblioteca del Colegio de Minería y que, asimismo, quedará suscrita a las mismas publicaciones periódicas que recibe el colegio y a las demás que se juzguen necesarias.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 42, exp. 18, fs. 97-98, Colegio de San Ildefonso, Ministerio de Relaciones, 1843, Apuntes sobre los fondos del Colegio de San Ildefonso que su vice rector, José Eustaquio Fernández, remite al ministro de Relaciones, José María Bocanegra, en el cual dedica un párrafo para comentar el estado actual de la librería del Colegio. Propone la venta de las obras truncas y de los ejemplares duplicados ya que con ello puede irse reponiendo algo. Asimismo es del parecer de nombrar a un responsable con méritos y virtudes probadas no sólo para satisfacer las necesidades de los colegiales sino, incluso, para abrir la biblioteca al público de la ciudad. En el oficio de remisión de estos apuntes menciona la importancia de la celebración de una Junta de Catedráticos, en la que se encargará de decir algo sobre la propia librería.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 42, exp. 42, fs. 205-209, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de San Ildefonso, 1845, Informe que rinde el rector del Colegio de San Ildefonso, José María Guzmán, a solicitud del ministro de Justicia e Instrucción Pública, Mariano Riva Palacio, acerca de la pretensión de José María Benítez para obtener la plaza de médico del Colegio, por fallecimiento del antiguo propietario, Ramón Ruiz. Guzmán indica que se han logrado economías considerables sobre el erario del establecimiento siguiendo la práctica de que se pague al médico de acuerdo con las visitas hechas a los enfermos, según ellos mismos elijan, de tal modo que no hay un médico de planta.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 42, exp. 53, fs. 307-316, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de San Ildefonso, 1845, Presupuesto e informe de las obras emprendidas en el salón del piso superior y del refectorio y varias piezas del piso bajo del Colegio de San Ildefonso, los cuales se remiten al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Mariano Riva Palacio, para atender el comunicado enviado al rector del establecimiento, José María Guzmán. De acuerdo con la descripción de la obra emprendida por el arquitecto Lorenzo Hidalgo, se busca adaptar el refectorio con el fin de establecer allí la biblioteca del Colegio, para lo cual se propone abrir cinco ventanas, colocar rejas y puertas vidrieras, entablonar su piso y, asimismo, acomodar los estantes antiguos para librería.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 43, exp. 22, fs. 90-94, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de San Ildefonso, 1846, Autorización que el ministro de Justicia e Instrucción Pública dirige al rector del Colegio de San Ildefonso, José María Guzmán, para aceptar la propuesta de liquidación del adeudo que el general Gabriel Valencia tiene con el establecimiento procedente de los réditos que produce el capital en que se halla hipotecada una finca rústica propiedad del Colegio. Se conviene en aceptar que los seis mil pesos que monta el adeudo se paguen mediante la exposición de mil en efectivo y los cinco mil restante en frutos de la mencionada finca, de tal modo que la mayordomía pueda destinar tres mil pesos para cubrir los gastos y compromisos causados por la reedificación del aula general y de su Biblioteca.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 43, exp. 55, fs. 411-420, Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, Colegio de San Ildefonso, 1850, Reglamento provisional del Nacional Colegio de San Ildefonso, el cual es remitido por el rector y el prosecretario del establecimiento, José María Guzmán y Miguel Flores Heras, respectivamente, al ministro de Relaciones. El Capítulo VIII, arts. 47 a 52 es el relativo a la biblioteca y los bibliotecarios del Colegio. Ahí se establece que la biblioteca tiene un carácter público con un horario de 10 a 12 de la mañana y de tres a cinco de la tarde, todos los días del año, excepto los festivos; el bibliotecario recibirá el acervo previo inventario sin permitir que nadie extraiga libros del mismo. Habrá dos bibliotecarios, ambos pasantes por lo menos, nombrados los dos por el rector, uno libremente y el otro a propuesta del mismo, pudiendo en cualquier caso removerlos si así lo dispone; ambos gozarán de una beca de merced, gozando de las mismas exenciones que los presidentes.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 44, exp. 25, fs. 80-82, Ministerio de lo Interior, Museo Nacional, 1840, Oficio que la Junta Directiva del Museo Nacional dirige al ministro de lo Interior para comunicarle la solicitud de Mr. José Ma. Aubin quien desea que se le franquee un manuscrito mexicano relativo a la historia de los aztecas, el cual conoce y poseyó, devolviéndolo luego al país mediante intervención de Abundio Chitiva. El ministro responde al conservador del Museo, Isidro R. Gondra, que coincide con la simpatía que la Junta manifiesta para que el manuscrito se imprima y publique en Europa ya que el costo de impresión allá es mucho menor, así como mayor el número de suscriptores necesarios para darlo a la luz. Asimismo expresa su acuerdo de que el préstamo sea con carácter devolutivo y que Aubin obsequiara al Museo con 25 ejemplares de la edición.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 44, exp. 29, fs. 96-100, Ministerio de lo Interior, Museo Nacional, 1840, Oficio con el que el conservador del Museo Nacional, Isidro R. Gondra, solicita al ministro de lo Interior su intervención para destinar al establecimiento los ejemplares de la obra de Antonio [León y] Gama sobre la Descripción histórica y cronológica de las piedras encontradas en la Plaza principal de México en 1790, los cuales se encuentran abandonados sin provecho alguno en el local del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Considerando que su venta puede reportar algún beneficio a la institución y que, asimismo, se difundirán las luces y afición a las antigüedades, Gondra recibe 200 ejemplares de dicha obra.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 44, exp. 38, f. 191v, Nacional y Pontificia Universidad de México, Nacional y Pontificia Universidad de México, s.f., Nómina contable con los sueldos de los bibliotecarios de la Nacional y Pontificia Universidad de México, Vicente Ortiz y Basilio Arrillaga, y del dependiente [de libros] Miguel Ma. Mayordomo, en la Lista de los Catedráticos y empleados de la Universidad.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 44, exp. 39, fs. 196-220, Ministerio de Relaciones, Junta de Instrucción Pública, 1834, Artículos 5° y del 235 al 258 del borrador del reglamento de la Instrucción Pública en el Distrito Federal, discutido al seno de la Junta Directiva de Instrucción Pública en sus sesiones del 17 al 26 de mayo de 1834. En el primer artículo indicado se señala la dependencia de la Biblioteca Nacional y pública a la Dirección General de Instrucción Pública; los artículos 235 al 258 son los relativos a la Biblioteca General.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 44, exp. 102, f. 390, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Universidad Nacional, 1843, Lista de las cátedras que se imparten en la Universidad Nacional, de los autores utilizados en ellas, así como del número de alumnos inscritos en cada una.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 44, exp. 106, f. 397, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de la Purísima Concepción en Guanajuato, 1843, Lista de las cátedras que se imparten en el Colegio de la Purísima Concepción de Guanajuato con inclusión de los sueldos que se pagan a los catedráticos, el número de alumnos que asisten a ellas, así como los autores y obras que se utilizan en cada una.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 2, f. 3, Primera Secretaría de Estado Departamento del Interior, Dirección General de Instrucción Pública, 1833, Decreto expedido por el vicepresidente de la República, Valentín Gómez Farías, para el arreglo de la enseñanza Pública el 19 de octubre de 1833.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 7, fs. 37-38, Secretaría de Relaciones Exteriores, Administración General de los Fondos de Instrucción, 1835, Consulta que el ex administrador de los Fondos de Instrucción, Pedro Fernández del Castillo, dirige al secretario de Relaciones para poder determinar el destino de los 400 ejemplares de la Economía Política de Flores Estrada ordenados por ese Ministerio, ya que al impresor sólo se le pagó una parte de la edición. El secretario le instruye para que remita sólo los ejemplares ya pagados, devolviendo los demás al editor.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 12, fs. 72-78, Ministerio de Relaciones, Academia de la Lengua, 1835, Censura de la obra Ludovina o La mujer fuerte por la virtud, que el ministro de Relaciones encarga a la Academia de la Lengua. Dado que, como lo informa el presidente de la Academia, José Gómez de la Cortina, no puede proceder porque aquella no está instalada, el ministro comisiona a Manuel Eduardo de Gorostiza para que realice la lectura correspondiente. Gorostiza comenta que aunque la obra no tiene nada de censurable su mérito literario es mínimo, por lo cual le parece que el erario público no debe invertir en su publicación, lo cual es inmediatamente transmitido al autor, el capitán Oñate.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 13, f. 89, Secretaría de Relaciones, Colegio de San Gregorio, 1835, Estado en que el rector del Colegio de San Gregorio, Juan Rodríguez Puebla, manifiesta al secretario de Relaciones la relación de la cátedras que se imparten en el establecimiento con inclusión del número de alumnos inscritos (distinguiendo entre colegiales y capenses), así como de los autores y obras utilizados en cada una de ellas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 13, fs. 91-98, Secretaría de Relaciones, Colegio de San Ildefonso, 1835, Informe que el rector del Colegio de San Ildefonso, José María Guzmán, dirige al secretario de Relaciones sobre el estado actual en que se encuentra el establecimiento así como de las mejoras introducidas, considerando el monto y procedencia de sus fondos, el número de alumnos inscritos, las cátedras que ahí se imparten y la designación de autores y obras utilizadas en cada una de ellas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 13, fs. 113-114, Secretaría de Relaciones, Colegio de San Juan de Letrán, 18350912, Estado en que el rector del Colegio de San Juan de Letrán, José María de Iturralde, manifiesta al secretario de Relaciones las cátedras que ahí se imparten así como la designación de autores para las mismas. En la foja anterior viene la razón del importe anual de los gastos del establecimiento en los cuales se incluye el sueldo de un bibliotecario.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 13, fs. 121-126, Secretaría de Relaciones, Establecimiento de Minería, 1835, Informe sobre el estado y aplicación de los fondos con los que cuenta el Seminario de Minería, los alumnos que a él concurren, las cátedras que ahí se imparten y los autores y obras utilizadas en cada una de ellas, el cual remite el director del establecimiento, José Francisco Robles, al secretario de Relaciones.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 24, fs. 162-166; 172, Secretaría de Relaciones, 1838, Informe que José Gómez de la Cortina envía al secretario de Relaciones para atender a la comisión que le confiriera éste para examinar el método y propuestas sobre el arte de escribir, presentadas por Mr. Louis Joseph Cube. La propuesta de Cube se basa en la imitación de los trazos de las letras mediante el uso de transparentes de concha o de asta.

, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de lo Interior, 1838, Oficio de remisión con el que el ministro de Relaciones envía al de lo Interior el único plano del que fue Distrito Federal que existe en ese Ministerio. Indica el ministro que al parecer no es muy exacto.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 27, fs. 173-174

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 28, fs. 175-177, Ministerio de Guerra y Marina, Ministerio de lo Interior, 1838, Oficio de remisión con el que el ministro de Guerra y Marina, [José] Morán, envía al de lo Interior ejemplares por duplicado de las cartas y planos hidrográficos que previamente le solicitara. [Véanse nn. 148 y 149].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 30, f. 181, Ministerio de Guerra y Marina, Ministerio de lo Interior, 1838, Lista de las cartas y planos hidrográficos que por duplicado se han escogido de las que existen en el depósito del Ministerio de Guerra y Marina, la cual remite Francisco García a José J. Pesado. [Véase n. 147 y 149]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 30, f. 183, Ministerio de Guerra y Marina, Ministerio de lo Interior, 1838, Acuse de recibo con el que el ministro de lo Interior agradece al de Guerra y Marina, [Jospé] Morán, la remisión de dos ejemplares del Portulano de la América Septentrional. Asimismo le comenta que se requieren ejemplares duplicados de las cartas y planos hidrográficos asentados en la lista enviada previamente. [Véanse nn. 147 y 148]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 42, fs. 308-312, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de México, 1841, Suprema orden que el ministro de Justicia e Instrucción Pública transmite al gobernador del Departamento de México, Luis Gonzaga Vieyra, para que, de acuerdo con el parecer del presidente provisional de la República, se entreguen los libros de la Biblioteca del extinguido Estado de México al Ateneo Mexicano y al Establecimiento de Ciencias Médicas. Para recoger los libros para el Ateneo acude su presidente, José Gómez de la Cortina, mientras que por Ciencias Médicas su director, Casimiro Liceaga, comisiona a Pedro Escobedo, vice director del establecimiento.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 45, exp. 45, fs. 329-338, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, 1841, Remisión de los ejemplares de la Teoría de la Lectura, de José Mariano Vallejo, y otros impresos relativos a la instrucción primaria [al parecer del mismo autor], los cuales estaba depositados en el Ministerio de Relaciones enviados desde Europa por el señor Santa María cuando se encontraba como ministro Plenipotenciario de la República en aquel lugar. El ministro de Justicia e Instrucción Pública determina su envío a la Escuela Normal del Ejército, en donde los recibe Agustín V. Zamorano. [Contiene el Índice de las obras de instrucción primaria por D. Mariano Vallejo que se remiten de este Ministerio (de Relaciones) al de Justicia e Instrucción pública].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 46, exp. 4, fs. 9-23, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1841-1842, Nombramientos de los integrantes de la Junta formada por indicaciones del ministro de Justicia e Instrucción Pública para que consulte una ley que asegure la propiedad literaria y artística. Los miembros designados fueron Antonio Fernández Mojardín, José Gómez de la Cortina, Francisco Ortega, José Bernardo Couto, Ignacio Cumplido y José María Lafragua como vocal secretario; de entre los designados sólo declinó José Joaquín Pesado, quien alegó encontrarse fuera de la ciudad, por lo cual fue sustituido por Luciano Rovira. Se incluye la solicitud girada por el presidente provisional a Monjardín para que entregue los trabajos que haya adelantado la Comisión; luego de una minuciosa exposición de las dificultades que ha encontrado la junta para reunirse, Monjardín informa que en cuanto el diputado Lafragua tenga oportunidad enviará el borrador del proyecto.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 46, exp. 18, f. 178, Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, Junta Directiva de la Instrucción Pública, 18431223, Artículo 23 del Título 6°, sobre las Comisiones, correspondiente al Proyecto de Reglamento para el gobierno interior de la Junta Directiva de la Instrucción pública [1843], en el cual se indica que será atribución de la Quinta Comisión Ordinaria la revisión de libros elementales, y [el] establecimiento de bibliotecas públicas

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 46, exp. 19, fs. 183-189, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1844, Circular que el ministro de Justicia e Instrucción Pública, Manuel Miranda, dirige a los ministros provinciales de las órdenes de Santo Domingo, San Agustín, La Merced, del Carmen, de San Francisco, de San Diego y del Colegio Apostólico de San Fernando, a fin de que dispongan lo necesario para proteger y apoyar los esfuerzos que viene realizando Guillermo Prieto en favor de la historia y la estadística nacionales, franqueando todos los documentos y noticias que hubiere en los archivos que custodian, en el entendido de que el interesado dejará la constancia correspondiente de lo que recibiere a satisfacción de los prelados o encargados de los archivos. En el expediente aparecen las respuestas afirmativas siguientes: de fray Miguel de Orellana, de la Provincia del Santo Evangelio de México; fray Jesús de Somellera, del Convento de La Merced; fray José Hidalgo, guardián del Colegio Apostólico de San Fernando; fray Agustín Martínez, vicario de la Provincia de San Agustín de México; y de fray Luis Gonzaga Spínola, ministro provincial de Menores Descalzos de San Diego de México.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 46, exp. 22, f. 195, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Dirección General de Estudios, 1844, Oficio con el que el ministro de Justicia e Instrucción Pública transmite al secretario de la Dirección General de Estudios la orden del presidente interino para evaluar la pertinencia de adoptar para la enseñanza en los Colegios la Cartilla historial, o Método para estudiar la historia, por el coronel José Gómez de la Cortina.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 46, exp. 25, fs. 202-209, Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1843-1844, Impresos dirigidos al ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, José María Bocanegra, por H.L. Irarrazabal relativo a la creación de un cuerpo literario que, bajo la denominación Universidad de Chile, se ha establecido en la ciudad de Santiago, capital de ese país. El primero está signado por el mismo personaje y tiene el objetivo de comunicar dicha creación con el fin de alentar al gobierno mexicano para impulsar el intercambio cultural y científico entre todas las naciones americanas. El segundo viene rubricado por Andrés Bello a nombre del consejo de dicha Universidad; ratifica la propuesta ya adelantada y comenta que cabe esperar de México no podrá menos de patrocinar un pensamiento que tiene por blanco la difusión de las luces en nuestro hemisferio. Ambos mensajes son transmitidos a la Junta Directiva General de Estudios que, por intermediación de su secretario, Juan Rodríguez [Puebla] manifiesta su interés por el intercambio de correspondencia literaria y el canje de trabajos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 46, exp. 34, fs. 286-317, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Junta Directiva General de Estudios, 18440229, Remisión de máquinas, aparatos, herramientas y libros adquiridos en Europa para los Colegios de Medicina y de Minería de la ciudad de México. Las instrucciones para su compra fueron giradas por el ministro de Justicia e Instrucción Pública al ministro plenipotenciario de la República ante el rey de Francia, Máximo Garro, quien mantiene una nutrida correspondencia para comunicar las sucesivas remesas que parten del puerto de El Havre en las embarcaciones francesas L'Unión y Duvivier, entre otras, hasta completar el envío en 71 cajas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 46, exp. 36, fs. 323-328, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Junta Directiva General de Estudios, 18451001, Superior orden que el ministro de Justicia e Instrucción Pública, [José Bernardo] Couto, transmite al impresor Vicente García Torres para proceder a la impresión de 500 ejemplares de la disertación latina sobre la lengua otomí que publicó en Norte América fray Manuel de San Juan Crisóstomo, prior actual del Convento del Carmen de Guadalajara, impugnando a Mr. de Moufras. Contiene la copia de la factura de los trabajos de impresión realizados en la imprenta de la calle del Espíritu Santo número 22.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 46, exp. 40, fs. 338-350, Junta Directiva General de Estudios, Legación Mexicana cerca del rey de los franceses, 1845-1846, Oficio con el que el secretario de la Junta Directiva General de Estudios, Juan Rodríguez [Puebla], comunica al ministro plenipotenciario de la República ante el rey de Francia, Máximo Garro, que en los envíos que se hicieron al país de la colección de los Anales de Minas se ha detectado la falta de los volúmenes 2° y 3° de esa publicación.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 47, exp. s/n, f. 61, Junta Directiva General de Estudios, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Cuenta de la deuda que tiene con la casa comercial de Guillermo O'Brien de París el ministro de México en esa ciudad, Máximo Garro, con cargo a la cuenta de la Junta Directiva General de Estudios de México, por suscripciones a diversas publicaciones periódicas francesas. [Factura Núm. 6] [Véanse n. 157 y 166]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 47, exp. s/n, fs. 109-117, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Junta Directiva General de Estudios, 1845, Superior orden que el ministro de Justicia e Instrucción Pública transmite al rector del Colegio de San Ildefonso para que las obras que originalmente fueron traídas de Europa para la consulta de los miembros de la Junta Directiva General de Estudios se entreguen al rector de San Gregorio, Juan Rodríguez Puebla, con el compromiso de ofrecerlos a la la consulta pública en forma inmediata. Incluye las listas por separado de las obras inglesas y francesas adquiridas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 47, exp. s/n, fs. 124-125, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de Minería, 1845, Relación de los libros que encargados a Europa por cuenta de este Colegio [de Minería] llegaron y se depositaron en su Biblioteca el día 4 de noviembre de 1845 conforme a la orden del E. S. Director D. José María Tornel.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 47, exp. s/n, fs. 127-129, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Junta Directiva General de Estudios, 1845, Consulta que dirige el secretario de la Junta Directiva General de Estudios, Juan Rodríguez Puebla, al ministro de Justicia e Instrucción Pública con el acuerdo tomado en ese cuerpo acerca de la necesidad de proceder a abrir las cajas con libros traídos de Europa conforme vayan siendo utilizados en la Escuela de Medicina. Según el acuerdo sólo los libros de asignatura corresponden a ese establecimiento, en tanto que los demás fueron pedidos para comenzar a formar con ellos la biblioteca que debe tener la Junta para estar al tanto de los conocimientos actuales y de los progresos de las ciencias en Europa.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 47, exp. s/n, fs. 130-133, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Junta Directiva General de Estudios, 1845, Consulta que dirige el secretario de la Junta Directiva General de Estudios, Juan Rodríguez [Puebla], al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Mariano Riva Palacio, con la solicitud de los catedráticos de la Escuela de Medicina Ladislao Pascual y Leopoldo Río de la Loza para consultar los libros y periódicos científicos recién llegados de Europa. Asimismo se manifiestan porque los ejemplares de las obras de Pouillet incluidos en las mismas remesas, se pongan inmediatamente a la venta, indicando que ese autor es el utilizado para la explicación de la física médica en la Escuela.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 47, exp. s/n, fs. 134-141, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio de Minería, 1845, Consulta que dirige el director del Colegio de Minería, Tomás Ramón del Moral, al ministro de Justicia e Instrucción Pública [Mariano Riva Palacio], acerca de la multa impuesta a los dos cajones de libros procedentes de Europa en el buque francés La Flandre, encargados por conducto de Joaquín Velázquez de León, catedrático del establecimiento. Los comisionistas Viya y Hermanos del Puerto de Veracruz comunican que quizá debido al hecho de que los libros se consideran efectos que no pagan derechos se pusieron fuera de manifiesto y, a pesar de las gestiones emprendidas frente al ministro de Hacienda, en opinión del presidente interino de la República, la multa de 50 pesos debe ser pagada íntegramente de los fondos destinados al Colegio para compra de libros.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 47, exp. s/n, fs. 208-221, Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, Junta Directiva General de Estudios, 1846, Correspondencia del encargado de Negocios de la República ante el rey de los Franceses, Fernando Mangino, y del cónsul mexicano en La Habana, Francisco de Arrangoiz, acerca del destino de las 6 cajas con instrumentos astronómicos encargados por la Junta Directiva General de Estudios al difunto Máximo Garro quien, a su vez, los encargó a Guillermo O'Brien. Los instrumentos fueron adquiridos para el Colegio Militar, pero la muerte de Garro retrasó el envío desde Hamburgo en el buque danés Wilhelmine y a su llegada a La Habana el bloqueó declarado por los americanos para el tráfico comercial debido a la guerra ha impedido su remisión al Administrador de la Aduana de Veracruz, a cuyo nombre están consignados los bultos. [Véanse nn. 157 y 160]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 48, exp. s/n, fs. 52-59, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Junta Directiva General de Estudios, 1844, Reglamento de fondos de la Dirección General y Subdirecciones Departamentales de Estudios, cuyo artículo V del Título 1° es el relativo a la manda forzosa, cuyo texto dice: Constituye este ramo el peso que impone para bibliotecas el art. 76 del decreto de 18 de agosto de 1843. Su contabilidad será igual que la de los ramos III° y IV° [Renta de capitales y producto de fincas e Impuestos y asignaciones, respectivamente].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 49, exp. s/n, fs. 299-311, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno Superior del Departamento de Oaxaca, 1845, Acuse de recibo con el que el gobernador del Departamento de Oaxaca, Mariano de León [¿?], comunica el cumplimiento de la circular del 22 de enero de 1845 enviada por el presidente interino de la República en conformidad con los acuerdos tomados en la Junta Directiva General de Estudios en el sentido de que las mandas forzosas establecidas para la recomposición y creación de Bibliotecas Públicas, así como el 6% sobre herencias transversales, se recauden por los mayordomos de los Colegios Nacionales y por los procuradores nombrados por las Subdirecciones Departamentales. La respuesta del gobernador es propicia para que el secretario de la Junta, Juan Rodríguez Puebla, se extienda en la necesidad de aclarar que la administración de dichos fondos sea una atribución exclusiva de las Subdirecciones Departamentales en forma autónoma, por lo cual insta al presidente interino para que instruya a León acerca de la necesidad de entregar íntegramente los fondos existentes a la Subdirección de Estudios de ese Departamento en donde se comisiona para recibir los 713 pesos recaudados a Víctor Modesto Villafaña.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 50, exp. s/n, fs. 93-96, Gobierno del Departamento de Tamaulipas, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Oficio con el que el gobernador del Departamento de Tamaulipas, Pedro I. de la Garza[¿?], comunica al ministro de Justicia e Instrucción Pública que José Martínez ha testado ante el escribano público Juan de Escobar legando un peso para la creación y reposición de bibliotecas en la República, tomándose las providencias del caso al notificar a la Junta Subdirectora de ese Departamento para que instruya los trámites necesarios para el cobro respectivo. Toma nota del caso el secretario de la Junta Directiva General de Estudios, Juan Rodríguez Puebla.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 50, exp. s/n, fs. 97-100, Gobierno del Departamento de Tamaulipas, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Oficio con el que el gobernador del Departamento de Tamaulipas, Pedro I. de la Garza[¿?], comunica al ministro de Justicia e Instrucción Pública que Simón Guzmán ha testado nombrando como albacea a su esposa Ma. Luisa Morales, legando un peso para la creación y reposición de bibliotecas en la República. Comenta que se han tomado las providencias del caso al notificar a la Junta Subdirectora de ese Departamento para que defina las prevenciones necesarias a fin de realizar en su momento el cobro respectivo. Toma nota del caso el secretario de la Junta Directiva General de Estudios, Juan Rodríguez Puebla.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 50, exp. s/n, fs. 101-104, Gobierno del Departamento de Tamaulipas, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1846, Oficio con el que el Gobierno del Departamento de Tamaulipas, a través de Juan Martínez de la Garza y Flores, comunica al ministro de Justicia e Instrucción Pública que Carlos Droege ha testado ante el escribano público Juan de Escobar legando un peso para la creación y reposición de bibliotecas en la República, tomándose las providencias del caso al notificar a la Junta Subdirectora de ese Departamento para el cobro respectivo. Toma nota del caso el secretario de la Junta Directiva General de Estudios, Juan Rodríguez Puebla.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 50, exp. s/n, f. 209, Gobierno del Departamento de Zacatecas, Ministerio de lo Interior, 1838, Lista de los libros que existen en el Instituto Literario de este Departamento [de Zacatecas], en el informe sobre el estado que guarda la educación pública en el Departamento de Zacatecas que el gobernador de la entidad remite al ministro de lo Interior, [José Joaquín] Pesado. [Anexo N. 11].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 51, exp. s/n, f. 35, Embajada de México en París, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1846, Carta del ministro plenipotenciario de México en París, Fernando Mangino, con la que comunica al ministro de Justicia e Instrucción Pública que se remitirán por el primer vapor que salga del puerto de El Havre los dos tomos de los Anales de Minas que faltaron en la colección enviada con anterioridad a la Junta Directiva General de Estudios.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 53, exp. s/n, f. 2, Ministerio de Hacienda, F. Lizardi y Compañía de Londres, 1844, Carta que dirige el ministro de Hacienda a la Casa de F. Lizardi y Compañía, de Londres, con instrucciones para que giren las cantidades necesarias al ministro plenipotenciario de la República en París, Máximo Garro, a fin de que pueda adquirir los aparatos y libros que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha dispuesto para el Colegio de Medicina, bajo el concepto de que la suma, que el presidente interino considera que no rebasará los catorce mil pesos, será satisfecha en la ciudad de México por el propio Ministerio de Justicia, en donde se encuentran los fondos consignados a dicho objeto.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 53, exp. s/n, fs. 255-276, Establecimiento de Medicina, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845-1846, Petición que eleva el impresor Vicente García Torres al ministro de Justicia e Instrucción Pública para obtener en arriendo la parte del edificio del Espíritu Santo que ha sido asignado para el Establecimiento de Medicina. Luego de una consulta con su director, Casimiro Liceaga, queda claro que al no ser dicho edificio apto para albergar al colegio no parece existir inconveniente para ofrecerlo en arrendamiento, aliviando con ello su carencia de recursos al destinar las rentas a los fondos de la institución. Existe, además, la iniciativa de destinar el antiguo Convento de San Hipólito para fijar la residencia del Establecimiento de Medicina. Se incluyen las condiciones fijadas para el arrendamiento a García Torres quien, entre otras cuetiones, tendrá que pagar una renta mensual de 1500 pesos, sin derecho a subarrendar el local, salvo una parte reducida del mismo. [Existe algún comentario sobre la posibilidad de que gobierno descuente la mitad de la renta con trabajos de impresión que se realicen en su taller, sin embargo, en las bases del contrato de arrendamiento, no se menciona la cuestión; véase n. 176]. Se incluye también la queja del impresor para que se arreglen los desperfectos existentes en el local, razón por la cual se niega a pagar el arriendo correspondiente al mes corriente.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 54, exp. s/n, fs. 7-12

Escuela de Medicina de México, Ministerio de Justicia e Instrucción pública, 1846, Copia de las Bases que para el arrendamiento del edificio del ex Convento del Espíritu Santo convinieron en celebrar el Ministerio de Hacienda y el impresor Vicente García Torres como arrendatario del mismo, elaborada a solicitud del vice director de la Escuela de Medicina de México, José Ignacio Durán, por carecer los archivos del establecimiento de constancia alguna de ese negocio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 54, exp. s/n, fs. 13-17, Escuela de Medicina de México, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1846, Traslado del informe del tesorero de la Escuela de Medicina que su vice director, José Ignacio Durán, dirige al ministro de Justicia e Instrucción Pública acerca de la negativa del impresor Vicente García Torres a entenderse con dicho establecimiento para el pago de la renta mensual del edificio del ex Convento del Espíritu Santo, a pesar de que ha quedado claro que ese edificio está asignado al colegio. En respuesta el ministro de Hacienda transcribe el informe de los ministros de la Tesorería General quienes aclaran que el acuerdo de García Torres con el Gobierno implica la aplicación de la renta mensual para costear las obras de reparación y adaptación del edificio pero que, en caso de que las obras llegaran a parar sin razón justificada, la Escuela está en condiciones de exigir la liquidación de las rentas atrasadas para dedicarlas al mismo fin.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 54, exp. s/n, fs. 18-25, Escuela de Medicina de México, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1846, Memorial que dirige el vice director de la Escuela de Medicina de México, José Ignacio Durán, al ministro de Justicia e Instrucción Pública para conseguir la revisión y eventual reposición del edificio del Espíritu Santo a la Escuela de Medicina que, por un error del ministro de Hacienda Demetrio Montes de Oca, se considero libre de toda asignación. Durán refiere que ya el director del establecimiento, Casimiro Liceaga, expresó claramente que el art. 1° de la ley expedida el 25 de octubre de 1842 consignaba definitivamente el edificio a la Escuela y que no se ha expedido ley o decreto que abrogue dicha disposición.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 54, exp. s/n, fs. 106-117, Escuela de Medicina de México, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1848-1850, Oficio que el director de la Escuela de Medicina de México, José Ignacio Durán, dirige al ministro de Relaciones Exteriores, José María Lacunza, para pedirle que se aclare si es cierto que acaso el edificio del Espíritu Santo ha sido cedido por el Supremo Gobierno al impresor García Torres y por lo tanto no pertenece ya a la Escuela, tal y como parece ser según las declaraciones del impresor aparecidas en el número 1264 del Monitor Republicano, correspondiente al 28 de octubre de 1848, según las cuales el edificio le pertenece legítima y legalmente por un derecho incontrovertible, y que no es dicho edificio propiedad de esta Escuela. Se incluyen copias de documentos ya aducidos para demostrar el derecho del establecimiento al edificio así como una carta de García Torres que presenta como el informe solicitado por el Gobierno para explicar la situación; el impresor afirma que las rentas le fueron adjudicadas en abono de los adeudos que el Gobierno tiene con él.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 55, exp. s/n, fs. 210-212, Escuela de Medicina de México, Ministerio de Relaciones, 1851, Traslado que el director de la Escuela de Medicina de México, José Ignacio Durán, dirige al ministro de Relaciones, [Mariano] Yáñez, con el acuerdo tomado por la Junta de Catedráticos de ese establecimiento para designar funcionarios para el bienio 1851 y 1852, resultando electos las personas siguientes: vicedirector José María Vertiz; secretario Juan [N.] Navarro; prosecretario Luis Muñoz; tesorero José María Vargas; y bibliotecario José Espejo.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 55, exp. s/n, f. 421, Escuela de Medicina de México, Ministerio de Relaciones, 1851, Copia del Presupuesto de los gastos que deben erogarse para satisfacer los haberes a los profesores empleados en la Escuela de Medicina, con arreglo al Plan General de Estudios dado en 18 de agosto de 1849 y a la ley de 1° de setiembre del presente año [de 1851], que consta en los apuntes entregados por el director de la escuela, José Ignacio Durán, al senador Fernando Guerrero, nombrado visitador por el Supremo Gobierno. En él consta la cantidad asignada para el sueldo anual del bibliotecario del establecimiento.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 55, exp. s/n, f. 423, Escuela de Medicina de México, Ministerio de Relaciones, 1851, Copia del Presupuesto que debe erogarse anualmente en el servicio de las Cátedras de esta Escuela [de Medicina] establecidas con arreglo al Plan General de Estudios de 18 de agosto de 1849, , que consta en los apuntes entregados por el director de la escuela, José Ignacio Durán, al senador Fernando Guerrero, nombrado visitador por el Supremo Gobierno. En él se consignan las cantidades asignadas anualmente para el aumento y conservación de su Biblioteca.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 56, exp. s/n, fs. 92-94, Escuela de Medicina de México, Ministerio de Relaciones, 1853, Traslado que el director de la Escuela de Medicina de México, José Ignacio Durán, dirige al ministro de Justicia[?], [Joaquín Ladrón de]] Guevara, con el acuerdo tomado por la Junta de Catedráticos de ese establecimiento para designar funcionarios para el bienio 1853 y 1854, resultando electos las personas siguientes: vice director José María Vertiz; secretario Juan N. Navarro; prosecretario Luis Muñoz; tesorero José María Vargas; y bibliotecario José Espejo.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. vol. 56, exp. s/n, fs. 104-140, Escuela de Medicina de México, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, 1854, Cortes de caja de cargo y data de la Tesorería de la Escuela de Medicina de México, correspondientes a los meses de octubre de 1853 a diciembre de 1854 que, con arreglo al art. 184 del reglamento, presenta su tesorero al director del establecimiento. En algunos meses se consignan cantidades importantes destinadas a la Biblioteca de la escuela, procedentes de los derechos por alumnos matriculados en Medicina y Estudios Preparatorios, a razón de 3 pesos por estudiante.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 56, exp. s/n, f. 149, Escuela de Medicina de México, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1854, Noticia de los funcionarios y demás empleados en la Escuela [de Medicina de México] con expresión de las gratificaciones, sueldos o salarios que disfrutaban, remitido por el director del establecimiento, José Ignacio Durán, al ministro de Justicia e Instrucción Pública. En él aparece el sueldo correspondiente al bibliotecario de la escuela.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 58, exp. s/n, fs. 124-135, Compañía de Jesús, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, 1860, Representación que dirige Basilio Arrillaga, quien fuera ministro Provincial de la Compañía de Jesús hasta antes de su supresión el 7 de junio de 1856, para solicitar al Supremo Gobierno que los bienes que pertenecieron a esa corporación y que él mantiene en depósito no deben considerarse como de su propiedad y, por lo tanto, que en caso de su fallecimiento, no deberán considerarse sujetos al impuesto de 6% sobre herencias transversales. Luego de la consulta que se dirige al inspector general de Estudios, J. Urbano Fonseca, el gobierno concluye que de ningún modo pueden considerarse propiedad sujeta a herencia aquellos bienes que, aún estando en su poder pero con títulos que no son de dominio, es decir, como en este caso, estando únicamente en depósito o administración, deberán restituirse en su momento a la persona o corporación que demuestre propiedad, por lo tanto esos bienes no pueden considerarse como verdadera herencia ni causar pensión alguna. Entre los bienes que manifiesta Arrillaga como propiedad de la Compañía están cancelas; una batería completa de piezas de cobre para un brasero grande; gran cantidad de loza usada, vasos, cubiertos pequeños; mesas grandes y pequeñas para escribir; muestras, lápices y otros útiles para clases de dibujo; papeles de música; muchos ornamentos, candelabros grandes, imágenes; y, finalmente, en mayor cantidad: libros. Arrillaga que muchos de ellos no son de su profesión, indicando que son, por ejemplo, de arquitectura; en cuanto al número indica que se trata de un total de 10 a 12 mil volúmenes y, asimismo, comenta: Cuando se suprimió por primera vez la Compañía... el año de [18]21, no hubo la confiscación general decretada por Carlos 3° el año de [17]67... En consecuencia el señor virrey Apodaca nos hizo entregar lo que habíamos recibido del Colegio de S. Gregorio, y nos permitió sacar lo demás que habíamos llevado o adquirido. En virtud de eso, sacamos los libros que había dejado en su testamento el padre D. Mariano Arósqueta, capellán del Colegio de las Niñas, y los de los padres Barroso, Castañiza y [Pedro José] Márquez, que habían fallecido en la Compañía antes de nuestra supresión. Sucesivamente fallecieron los padres Cantón, Anaya, Plaza y [Francisco] Mendizabal, que todos dejaron libros. Otro muchos [libros] vinieron de Italia por un legado que dejó a esta Provincia un ex jesuita mejicano que murió allá. Sucesivamente han ido viniendo de Francia e Italia otros muchos, unos que nos han regalado padres de la Compañía, y otros que se han hecho venir con dinero de la misma. Otros muchos hemos comprado los jesuitas en esta ciudad; pero todos, después de haber hecho voto de pobreza, y considerando ya el dinero con el que los comprábamos como de la Compañía, a la que además lleve yo muchos desde el año de [18]16 cuando entré al noviciado, y se los doné en el de [18]18 cuando hice mis primeros votos, repitiendo la misma donación, por instrumento que envié a Roma en el de [18]51. Ni estos ni los de los padres que han ido falleciendo, ni los que trajeron los que vinieron de Guatemala, ni los que después trajeron consigo, el padre [Ignacio] Lerdo [de Tejada] que vino de Roma, el padre Andrés Cornette, que vino de Francia, ni los que aquí han comprado o adquirido por diversos regalos los padres [José Guadalupe?] Rivas, [Juan Ignacio] Lyon, [Manuel María] Icaza y Morales, que casi todos se encuentran hoy en mi poder, me pertenecen, y pro lo mismo no están sujetos a la contribución de herencias transversales. Más adelante aclara que además de los que existen actualmente, deben recibirse todavía de Europa algunos otros por publicaciones a que ya estamos suscritos y que se hacen lentamente, como la Patrología de [Jacques-Paul] Migne, en París, y el Diccionario de Moroni [sic por Moreri?] y la continuación del Bulario en Roma; pues luego que nos reestableció el general Santa Anna envié una cantidad para traer candeleros del altar dorados, y no habiendo tenido efecto se destinó para libros [...].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 60, exp. s/n, fs. 20-23, Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores. Instrucción Pública, Nacional Colegio de San Ildefonso, 1849-1850, Oficio que el rector del Nacional Colegio de San Ildefonso, José María Guzmán, dirige al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, José María Lacunza, para solicitarle que, con motivo de la apertura al público para el año de 1850 de la Biblioteca del Colegio, se conceda una beca o ración para un segundo bibliotecario que tenga la opción de cubrirse en dinero procedente de la mayordomía, como se hace con los catedráticos. Hasta el día un solo bibliotecario la atiende y, aunque es raquítica su remuneración, el hecho de atender sólo las necesidades de casa justifican su monto. El salón destinado para uso de la Biblioteca aún no se ha terminado por falta de recursos, sin embargo puede emplearse ya para los fines previstos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 60, exp. s/n, f. 279, Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, Nacional Colegio de San Ildefonso, 1852, Estado que manifiesta los ingresos y egresos que tiene el Nacional Colegio de San Ildefonso con expresión de los capitales que producen los primeros, elaborado por el comisionado para la visita al establecimiento, Teodosio Lares, designado por el ministro de Relaciones, José Fernando Ramírez, en el que consta el gasto realizado durante el año de 1851 para la adquisición de libros destinados al Colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 61, exp. s/n, fs. 44-46, Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, Nacional Colegio de San Ildefonso, 1852, Acuerdo del presidente de la República que transcribe el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Yáñez, al rector del Colegio de San Ildefonso, Sebastián Lerdo de Tejada, para que permita al magistrado de la Suprema Corte José Fernando Ramírez hacer uso de la Biblioteca del Colegio con el objeto de estudiar en ella y consultarla a cualquier hora que se le ofrezca.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 62, exp. s/n, f. 49, Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Nacional Colegio de San Ildefonso, 1854, Estado general de alumnos internos y externos en el Colegio de San Ildefonso para el año de 1854, en particular la de alumnos internos exentos de las distribuciones, por su grado o su servicio en el Colegio, como presidentes de Academias o Bibliotecas, estado que es enviado por el rector Sebastián Lerdo de Tejada, al secretario de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares. En la lista se menciona a los dos bibliotecarios del establecimiento, el bachiller Refugio Chapa y el licenciado José María García, ambos con beca de biblioteca.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 62, exp. s/n, fs. 172-177, Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Nacional Colegio de San Ildefonso, 1854, Ocurso que el impresor Mariano Galván Rivera dirige al secretario de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, para conseguir que se dispensen los tres meses que tienen de iniciados los cursos de Filosofía en el Colegio de San Ildefonso a su hijo Lamberto a fin de poder continuar con sus estudios, toda vez que al cierre del Colegio de San Gregorio los tiene suspendidos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 62, exp. s/n, fs. 351-319 [391?], Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Nacional Colegio de San Ildefonso, 1854, Nómina de los autores que deben servir de texto en los cursos de teórica de Jurisprudencia en el Colegio de San Ildefonso, entretanto se publica el Plan General de Estudios, la cual envía el rector del Colegio, Sebastián Lerdo de Tejada, al secretario de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares. Se incluye la nómina definitiva de autores sancionada por acuerdo del presidente Antonio López de Santa Anna.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 63, exp. s/n, fs. 12-19, Ministerio de Relaciones, Liceo Hidalgo, 1850, Solicitud que dirigen los miembros del Liceo Hidalgo, Francisco González Bocanegra, Florencio M. del Castillo, José T. de Cuellar y Domingo Villaverde, al ministro de Relaciones, José María Lacunza, para conseguir el acuerdo necesario para disponer de los libros, pinturas, instrumentos y otros objetos que pertenecieron al Ateneo Mexicano y que actualmente carecen de utilidad pública por haberse dejado de reunir los miembros que lo integraban. Se incluyen las firmas de los antiguos miembros de esa corporación con la finalidad de manifestar que, en uso de sus derechos meramente individuales, no tienen inconveniente en aceptar dicha propuesta; firman: [José María] Tornel, N. Navarro, [José María de] Olaguíbel, [José Gómez de la] Cortina, Vergara, Vicente de Torres, [Manuel Eduardo de] Gorostiza, Manuel J. Ferrer, Manuel Larráinzar y P. Torrescano. Para dar fin a los objetivos de la propuesta se convoca a la formación de una comisión integrada por José María Tornel, José María Lafragua y Alejandro Arango, quienes se encargarán de elaborar un proyecto de Decreto para poner en estado de uso esos objetos bajo la responsabilidad y bajo la dirección del Liceo Hidalgo.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 63, exp. s/n, fs. 166-168, Junta de Instrucción Pública, Aduana Marítima de Veracruz, 1849-1850, Oficio que el administrador de la Aduana Marítima de Veracruz, Manuel M. Pérez, dirige al presidente de la Junta de Instrucción Pública para notificarle los gastos generados por el cajón marcado R.P. No. 40, enviado por el cónsul de México en el puerto de El Havre en la barca francesa Jenny, y remitido a la Junta con Felipe García. Expresa que es urgente que se recoja y que se sitúen los 19 pesos un real de los gastos causados.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 63, exp. s/n, fs. 391-394, Dirección de Estudios, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 18530729, Traslado del acuerdo tomado por la Junta de Instrucción acerca del destino que debe darse al entero de las multas impuestas por el gobierno por abusos de la libertad de imprenta, motivado por la reciente decisión que favoreció a los Talleres de [impresión del Tecpan de] Santiago [Tlatelolco] con el producto de la multa cobrada el mes de junio de 1853, sin haber recibido notificación alguna. El secretario de la Dirección, José María Durán, recibe la respuesta del ministro de Justicia e Instrucción Pública Teodosio Lares en la que se dispone que las multas causadas por dicho concepto serán enteradas al tesorero de la Junta de Instrucción Pública, a cuyo fondo los tiene aplicados la ley, y que cuando por disposición suprema se dé algún otro destino se comunique a la Junta de Instrucción, para su inteligencia.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 63, exp. s/n, fs. 395-398, Gobierno del Distrito de México, Ministerio de Justicia, 1853, Oficio con el cual el gobernador del Distrito de México, [Miguel María] Azcárate, participa al ministro de Justicia y presidente de la Junta de Instrucción pública, Teodosio Lares, que se ha impuesto una multa de 400 pesos al editor responsable del periódico El Siglo 19 por haberse declarado sedicioso el artículo de fondo del número 1691 de dicha publicación, quedando a disposición de la Junta el monto de la multa que ha sido descontado del depósito existente en el Montepío, según lo dispuesto en la ley de imprenta. Sin embargo, una semana más tarde el nuevo gobernador Ant[onio] D[íez de] Bonilla, transcribe a Lares la disposición del presidente de la República [A. López de Santa Anna], comunicada por el ministro de Gobernación, según la cual los 400 pesos de la multa deberán aplicarse para la compra de caballos de la fuerza de policía del Distrito, y que las demás multas que haya lugar a imponer por iguales motivos se apliquen al mismo objeto.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 64, exp. s/n, fs. 265-273, Dirección de Estudios, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1853-1855, Ocurso que dirige el venezolano radicado en México Pedro José del Castillo al presidente de la República, [Antonio López de Santa Ana], para solicitar que se utilice como texto en los cursos de enseñanza del inglés la gramática de Robertson, que él ha traducido del francés, publicada en Nueva York en 1852. En opinión de la Dirección de Estudios, expresada por su secretario, José Ignacio Durán, y luego de compararla con el método Ollendorf, la obra es digna de tomarse en cuenta cuando se haga la asignatura general de textos de enseñanza.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 64, exp. s/n, fs. 274-294, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobiernos de los Departamentos, 1854, Circular del presidente de la República, [Antonio López de Santa Anna], remitida a través del ministro de Justicia e Instrucción Pública, Teodosio Lares, a los gobernadores de los Departamentos de la República para que proporcionen noticia completa de las ciencias que se enseñan en los Colegios que dependen del Gobierno y de los autores que sirven de texto para las lecciones. Se incluyen los acuses de recibo de los gobernadores de los Departamentos de Querétaro, México, Puebla, Guanajuato, Michoacán, Veracruz, Oaxaca, Zacatecas, Durango, Tehuantepec, Coahuila, Sinaloa, Nuevo León, Chihuahua, Tamaulipas y Chiapas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 65, exp. s/n, fs. 2-13, Dirección General de Estudios, Inspección General de Estudios, 1854, Índices de las noticias pedidas en circular del 7 de enero de 1854 que se remiten a la Inspección General de Instrucción pública, sobre las ciencias que se enseñan en los colegios y autores que sirven de texto, los cuales remite el ministro de Justicia e Instrucción Pública, Teodosio Lares, al inspector General de Instrucción Pública José Urbano Fonseca. [Sólo están los índices, no se incluye el cuerpo de los informes].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 65, exp. s/n, fs. 28-30, Inspección General de Estudios, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1854, Traslado que dirige el inspector general de Estudios, José Urbano Fonseca, al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Teodosio Lares, con la consulta que plantea el director del Instituto Literario de Zacatecas acerca de la necesidad de reimprimir 300 ejemplares de la gramática latina de Orellana. Fonseca considera que sería más económico imprimir mil en esta capital, disponiendo para ello de los fondos procedentes de la testamentaría de Lorenzo Carrasco, perteneciente al Departamento de México.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 65, exp. s/n, fs. 197-198, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Consejo de Instrucción Pública, 1855, Oficio de remisión con el que el ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, envía al rector de la Universidad y presidente del Consejo de Instrucción Pública las obras Elementos de la lengua castellana, de Joaquín Abendaño, y Curso elemental de Física, por Venancio González Valledor, ambas para que el Consejo se sirva examinarlas para ver si convienen adoptarse como libros de asignatura.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 65, exp. s/n, fs. 265-277, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Inspección General de Instrucción Pública, 1854-1855, Oficio con el que Leonardo Oliva, titular de materia médica en la Universidad de Guadalajara, remite al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, el segundo tomo de sus Lecciones de Farmacología a fin de que se considere si es pertinente su uso como libro de asignatura para los estudiantes de Medicina. A fin de examinar la obra Lares la remite a la Comisión de Fondos de la Inspección General de Instrucción Pública, cuyo secretario, José Urbano Fonseca, dirige un informe minucioso [en 6 fojas] del contenido de la obra en su plan general, en su clasificación, en la nomenclatura que su autor adopta, en las ideas preliminares que en su introducción y consideraciones generales expone y finalmente en el estudio de cada sustancia en lo particular, del cual se concluye que la obra no puede servir como texto.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 65, exp. s/n, fs. 307-310, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Comisión para la formación del nuevo Plan de Estudios, 1855, Oficio de remisión con el que el ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Ezequiel Montes, envía al rector del Colegio de San Juan de Letrán dos ejemplares de la primera parte del Curso completo de Filosofía de E. Geruzer, traducido por el licenciado Antonio Vizcaíno, y otros dos de los Elementos de Cronología, publicados en 1853 en edición del mismo Vizcaíno, a fin de que como presidente de la Comisión del Nuevo Plan de Estudios determine si es o no conveniente adoptarla en los colegios nacionales, en el entendido de que la Cronología ya fue empleada originalmente en el Colegio de San Gregorio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 65, exp. s/n, fs. 348-349, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Inspección General de Instrucción Pública, 1856, Oficio que dirige Estevan Guénos al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Ezequiel Montes, para que se haga un ensayo con su curso completo del idioma francés a fin de evaluarlo entre la juventud estudiosa. Su curso tiene la particular virtud de poner especial atención en la pronunciación, descuidada generalmente en las gramáticas y diccionarios al uso. Para dar curso a la solicitud el ministro remite el texto a la Inspección General de Instrucción Pública.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 66, exp. s/n, fs. 120-124, Ministerio de Relaciones Exteriores, Colegio Nacional de San Juan de Letrán y de Comendadores Juristas de San Ramón, 1852, Informe que presenta el diputado Justo Sierra al ministro de Relaciones Exteriores, José Fernando Ramírez, como comisionado que ha sido para realizar una visita al Colegio de San Juan de Letrán en el cual se refiere a las cátedras que ahí se imparten, los autores que se utilizan para las lecciones y los horarios y forma en que se abordan los estudios. Asimismo se comenta el funcionamiento de la biblioteca del establecimiento, la cual está dividida en dos partes, una que contiene los libros propios para los estudiantes del plantel, abierta todas las tardes en que ocurre la academia, y otra que contiene el resto de las obras, que no es accesible sino por orden expresa del director y que actualmente está en proceso de arreglo. En la cátedra de Jurisprudencia hay un estante con el cuerpo de Derecho y otros libros análogos pertenecientes al Colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 66, exp. s/n, fs. 297-301, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio Nacional de San Juan de Letrán y de Comendadores Juristas de San Ramón, 1854, Informe que rinde el rector del Colegio Nacional de San Juan de Letrán, José María Lacunza, al ministro de Justicia e Instrucción Pública con la lista de autores que servirán de texto para el próximo año de 1854, acordada por su Junta de Catedráticos celebrada el 22 de diciembre de 1853. Se incluye la lista de autores, corregida según las consideraciones introducidas por el presidente de la República, Antonio López de Santa Anna.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 66, exp. s/n, fs. 412-415, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Colegio Nacional de San Juan de Letrán y de Comendadores Juristas de San Ramón, 1854, Estado de los individuos del Colegio Nacional de San Juan de Letrán en el que se indican los nombres de los profesores y alumnos del establecimiento, externos, pensionistas y becarios. En ella aparece mencionado el alumno pasante Miguel Mendiola como tenedor de la beca de Biblioteca asignada al Colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 67, exp. s/n, fs. 88-89, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio Nacional de San Juan de Letrán y de Comendadores Juristas de San Ramón, 1855, Borrador del oficio que remite el ministro de Justicia e Instrucción Pública, Teodosio Lares, al rector del Colegio Nacional de San Juan de Letrán, [José María Lacunza], en el que le indica que el presidente de la República, SAS, Antonio López de Santa Anna, ha dispuesto que los libros de medicina que se encuentren en su biblioteca pasen al Colegio de Medicina, en el concepto de que los que estuvieren en condición de depósito mantengan la misma condición bajo la responsabilidad de éste último.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 67, exp. s/n, fs. 138-140, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio Nacional de San Juan de Letrán y de Comendadores Juristas de San Ramón, 1855, Consulta que dirige el rector del Colegio Nacional de San Juan de Letrán [José María Lacunza] para continuar los cursos con los mismos autores señalados para el año anterior de 1854 por el Supremo Gobierno, incorporando para la nueva cátedra de Religión la obra de Bailly, De vera religione, lo cual es aprobado por el ministro de Justicia e Instrucción Pública Teodosio Lares.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 67, exp. s/n, fs. 168-171, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Inspección General de Instrucción Pública, 1854, Índice elaborado por José Y. de Anievas de los expedientes generados con las noticias solicitadas por la circular expedida el 7 de enero de 1854 por el presidente de la República [Antonio López de Santa Anna], acerca de las ciencias que se enseñan en los Colegios de la República y los autores que sirven de texto en ellas. Estos expedientes fueron enviados directamente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y el índice fue elaborado para remitirlos luego a la Inspección General de Instrucción Pública para su estudio. [Sólo aparece el índice, no así los expedientes mismos].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 67, exp. s/n, fs. 246-248, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio Nacional de San Juan de Letrán y de Comendadores Juristas de San Ramón, 1856, Lista de los autores que se utilizarán para el estudio de las cátedras en el Colegio Nacional de San Juan de Letrán en el año de 1857, designada por la Junta de Catedráticos celebrada el 22 de diciembre de 1856, la cual es enviada por su rector, José María Lacunza, al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Ezequiel Montes.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 68, exp. s/n, fs. 101-103, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Colegio Nacional de San Juan de Letrán y de Comendadores Juristas de San Ramón, 1858, Lista de los autores que se utilizarán para el estudio de las cátedras en el Colegio Nacional de San Juan de Letrán en el año de 1858, designada por la Junta de Catedráticos celebrada el 30 de diciembre de 1857, la cual es enviada por su rector, José María Lacunza, al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Manuel Larráinzar.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 69, exp. s/n, fs. 81v-82, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Nacional y Pontificia Universidad de México, 1859, Noticia de los fondos [pecuniarios] con que cuenta [la biblioteca de la Nacional y Pontificia Universidad de México] para el servicio del público, que ascienden a un monto de 13800 pesos, tasados para el pago de contribuciones. Esta noticia forma parte del informe sobre el estado que guarda el establecimiento de acuerdo con la circular dirigida por el ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Manuel Larráinzar, del 19 de febrero de 1859, y es enviada por su rector, José María Díez de Sollano.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 70, exp. s/n, fs. 55-57, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1855, Comunicados que el ministro de Justicia e Instrucción Pública dirige al director del Colegio Nacional de Minería, Luis de la Rosa, para informarle sobre las cuentas pendientes que el colegio tiene con ese ministerio al cual se han cargado los gastos generados por el traslado de 6 cajas con libros e instrumentos enviadas de Europa con ese destino, y una última, recientemente embarcada, que contiene minerales y que ha salido de Hamburgo con destino a Veracruz por el buque francés Candace, consignada al administrador de esa Aduana Marítima. Los cargos han sido hechos sobre las cuentas que el ministerio mantiene de los señores Barry Hermanos, de Londres, según el informe del cónsul general de México en París, Guillermo O'Brien.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 70, exp. s/n, fs. 58-61, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1855, Nota de remisión de la Encuadernación y Fábrica de Libros Rayados de A. y A. Delanoé Hermanos por diversas obras de [el barón Alexander von] Humboldt destinadas al Colegio Nacional de Minería, por un monto de \$1607.08, que incluye los gastos de envío París-México, el ajuste por cambio de moneda y un 20% de comisión para esa casa. Según el oficio que acompaña, el ministro de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio comunica al de Hacienda que por disposición presidencial se cubra ese monto a Delanoé con los fondos procedentes del impuesto del real por marco de minería, en el concepto de que para el reembolso de esa suma se irán deduciendo cantidades parciales del presupuesto de gastos asignado al establecimiento. [Incluye la lista de los títulos adquiridos].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 70, exp. s/n, fs. 209-213, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1856, Carta comercial [en francés] que dirige Mr. Mallet-Bacheliere de la Imprimerie et Librairie pour las Mathématiques, las Sciences et las Arts, de París, al ministro de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, con el estado de cuenta del último envío de libros destinados al Colegio de Minería (caja MB No. 131), enviados en consignación a los comisionistas del Puerto de Veracruz Viya Hermanos, por un total de 582. 05 francos. Se anexa un comunicado del ministro dirigido a Viya Hermanos para solicitarle la remisión inmediata del cajón MB 130, que contiene libros destinados al mismo Colegio. [Incluye la lista de los títulos adquiridos].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 70, exp. s/n, fs. 214–232, 235–240, 243–247, 250–253, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1856-1858, Compra de diversos aparatos y equipo para el gabinete de Física y el laboratorio de Química del Colegio Nacional de Minería que su director, Blas Balcárcel, encarga al cónsul general de México en París, Guillermo O'Brien, por mediación del ministro de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Manuel Silíceos. Los materiales son remitidos en cuatro sucesivas remesas enviadas por el puerto de El Havre a la Aduana Marítima de Veracruz en los buques Ste. Marthe, La Place, Leontine y Amelie, consignados a los comisionistas Viya Hermanos de Veracruz.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 70, exp. s/n, fs. 233-234, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1857, Oficio que el director del Colegio Nacional de Minería, Blas Balcárcel, dirige al ministro de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Manuel Silíceos, para que por su intervención se encarguen al cónsul general de México en París, Guillermo O'Brien, los libros que habrán de entregarse en la próxima función de premios en septiembre de 1857, para lo cual se remite una letra por valor de mil francos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 70, exp. s/n, fs. 241-242, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1857, Oficio que el director del Colegio Nacional de Minería, Blas Balcárcel, dirige al ministro de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Manuel Silíceos, a fin de dar trámite al pago de una deuda que el librero de París Mallet-Bachelier viene reclamando desde hace dos años por una compra de libros pactada por el antiguo director del Colegio Joaquín Velázquez de León, por lo cual incluye una libranza por 1868.80 francos, cantidad que cubre completamente el adeudo reclamado.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 70, exp. s/n, fs. 248-249, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1857, Oficio de remisión con el cual J. M. Mate[os?], por poder de los comisionistas Viya Hermanos de Veracruz, envía una caja marcada MB 304 conteniendo libros de ciencias con destino al Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, los cuales proceden del puerto de El Havre embarcados en el buque Porta Coeli, de lo cual acusa recibo el ministro Manuel Silíceos. [Libros destinados al Colegio Nacional de Minería]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 70, exp. s/n, fs. 513-514, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1857, Oficio que dirige el ministro de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Manuel Silíceos, al director del Colegio Nacional de Minería, por medio del cual le comunica que será una de las obligaciones del escribiente del establecimiento cuidar de la biblioteca, formando los catálogos correspondientes y quedando a su cargo los libros que la componen.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 71, exp. s/n, fs. 93-95, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1857, Oficio que dirige Antonio Escalante como tutor del alumno del Colegio Nacional de Minería Carlos Ramiro, al secretario de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Manuel Silíceos, para que se le conceda la gracia de no asistir por un mes a los cursos del establecimiento a fin de poder concluir sus prácticas y recibirse como Agrimensor. El tiempo requerido por Ramiro es necesario para continuar colaborando con la Comisión encargada de levantar el plano del Valle de México.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 71, exp. s/n, fs. 440-444, Ministerio de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio, Colegio Nacional de Minería, 1859, Oficio con el cual el ministro de Fomento, Agricultura, Colonización y Comercio indica al director del Colegio Nacional de Minería, Joaquín Velázquez de León, que debido a la continuación de los trabajos de mensura y levantamiento del plano del Valle de México el profesor de ese establecimiento Francisco Díaz Covarrubias deberá separarse por el tiempo que sea necesario de sus responsabilidades como profesor, por lo tanto deberá nombrar un sustituto que cubra esa plaza. Velázquez de León comunica que para ello se ha designado a Ramón Almaráz, alumno que fue de este Colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 73, exp. s/n, fs. 416-419, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Colegio de San Ildefonso, 1856, Lista de los autores de asignatura para el año escolar de 1857, que la Junta del rector y Catedráticos de[el Colegio de San Ildefonso] somete a la aprobación del Supremo gobierno, según lo dispuesto en el art. 63 de la Ley de 18 de agosto de 1843, la cual envía su director Sebastián Lerdo de Tejada al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Ezequiel Montes.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 77, exp. s/n, fs. 2-4, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Escuela de Medicina, 1855, Oficio que eleva a la superioridad el doctor José María Benítez para solicitar la plaza vacante que quedara por muerte del doctor Casimiro Liceaga, quien fuera director de la Escuela de Medicina. El principal argumento de Benítez es que, luego de recibir el nombramiento como subdirector en 1833, emitido por el vicepresidente de la República Valentín Gómez Farías, fue despojado impunemente por el gobierno del presidente Antonio López de Santa Anna. Se incluye una copia certificada del nombramiento de subdirector del 26 de octubre de 1833, expedida por el escribano público de la Nación, Feliciano Rodríguez, tomada del archivo de la Tesorería General de la República.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 77, exp. s/n, fs. 19-20, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Escuela de Medicina, 1855, Copia simple de la planta de empleados y pensiones que deben pagar los alumnos, y la de las cátedras de [la] Escuela [de Medicina], aprobada por SAS, [Antonio López de Santa Anna], en la que aparece el sueldo del bibliotecario del establecimiento, cuyo monto alcanza los 400 pesos anuales. En nota marginal [el ministro de Justicia e Instrucción Pública, Teodosio] Lares, aclara que esto significa que queda suprimida la pensión de Biblioteca que hasta ahora se pagaba [...].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 77, exp. s/n, fs. 44 y 54v, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Escuela de Medicina, 1855, Nota relativa a las características de la Biblioteca de la Escuela de Medicina contenida en el informe proporcionado por la comisión visitadora del establecimiento, formada por José María Benítez, Manuel Berganzo y Ramón Alfaro, dirigido al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El texto dice: La Biblioteca posee un número crecido de volúmenes bien colocados y ha sido enriquecida con varias donaciones, y existen en ella, según el respectivo estado que se acompaña, libros de San Juan de Letrán que le han sido donados y del Ateneo [Mexicano]. En el mismo informe aparece la Planta de catedráticos, funcionarios y demás dependientes del Colegio [Nacional de Medicina], en el proyecto de reglamento que la comisión presenta, y en donde se designa un bibliotecario con sueldo de 365 pesos anuales.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 77, exp. s/n, f. 75, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Escuela de Medicina, 1855, Noticia del número de volúmenes que actualmente tiene la Biblioteca de la Escuela de Medicina de Méjico, elaborada por José Ferrer Espejo en copia rubricada por el director de la Escuela, José Ignacio Durán. Incluye Libros que existían en la Escuela [1054], Procedentes del Colegio [Nacional de Medicina], en el proyecto de reglamento que la comisión [431] [total 2159 volúmenes].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 77, exp. s/n, fs. 331–334, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Escuela de Medicina, 1856, Consulta que dirige el director de la Escuela de Medicina, José Ignacio Durán, al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública relativa a la resolución que debe tomar el tesorero del establecimiento respecto de si a fin de mes debe dotar íntegra la paga del bibliotecario y del secretario de la Escuela, atendiendo que recibieron como catedráticos suplentes una paga especial sufragada por el supremo gobierno quince días atrás. En su respuesta el ministro autoriza el pago de la dotación íntegra.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 81, exp. s/n, fs. 225–229, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Colegio de San Ildefonso, 1856, Presupuesto de las obras necesarias para la biblioteca del ... Colegio Nacional de San Ildefonso, y dos cátedras de jurisprudencia, elaborado por José A. Téllez Girón, que acompaña a la solicitud que dirige el rector de ese colegio al inspector general de Instrucción Pública, José María de Lacunza, y que éste translada al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, [Ezequiel] Montes. En su solicitud el rector dice que es indispensable la reparación de los estantes de la biblioteca que además de estar ya muy destruídos son insuficientes para contener los libros, hasta el punto de que ha sido necesario colocar una doble línea de ellos entre los pies y encima de los estantes, en toda la extensión.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 81, exp. s/n, fs. 347–350, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Inspección General de Instrucción Pública, 1857, Libros que deben servir de texto en el año escolar de 1858 en la Escuela de Medicina de México que su director, José I[gnacio] Durán, remite al inspector general de Instrucción Pública, José María de Lacunza, y que es aprobada en todo por el ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, [Antonio] García.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 81, exp. s/n, ff 357-361, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Inspección General de Instrucción Pública, 1857, Dictamen sobre la obra del magistrado Florentino Mercado Libro de los Códigos que el inspector general de Instrucción Pública, José María de Lacunza, dirige al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, [Manuel] Ruiz, quien ha remitido su original manuscrito en cuatro cuadernos para evaluar la viabilidad de emplearlo como texto en los colegios nacionales para la enseñanza de las materias del primer año de Derecho. La revisión del texto fue encargada por Lacunza a los licenciados Luis Velázquez y Francisco Calleja, quienes entregaron un pormenorizado informe sobre las cualidades de la obra; entre otras cosas comentan que reúne en sí misma las ideas de unos prolegómenos del estudio del derecho, y de una descripción muy completa de los códigos, en cuanto a la esplanación de [aquellos] en que se contiene el derecho mexicano propiamente, y la historia de él, [por lo que] puede tenerse como única en su género.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 81, exp. s/n, fs. 362-366, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Inspección General de Instrucción Pública, 1857-1858, Ocurso que dirige Pablo Léautaud al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, [Manuel] Ruiz, para conseguir que se adopte como texto de asignatura en los colegios nacionales la traducción que del francés ha hecho de la obra Nueva Aritmética decimal, publicada originalmente en París en 1856 por J. George fils. Ruiz encomienda al inspector general de Instrucción pública, José María Lacunza, que se haga el dictamen correspondiente encargándolo al licenciado José Iturbe y a Joaquín Eguía, catedráticos de Matemáticas en el Colegio de San Juan de Letrán y San Ildefonso, quienes, comparándolo con la obra utilizada actualmente publicada por Mariano Galván Rivera, la encuentran muy recomendable.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 81, exp. s/n, f. 125, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Inspección General de Instrucción Pública, 1857, Estado que presenta [Miguel Flores Heras, tesorero? de los Fondos de Instrucción Pública] al inspector general de estudios [José María Lacunza], conforme al art. 192 del Plan general de Estudios, de los ingresos y egresos habidos en el fondo del Instrucción Pública en el semestre transcurrido de 1° de julio a 31 de diciembre del corriente año [de 1857], en el que se indican los magros ingresos procedentes de la pensión de bibliotecas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82, exp. s/n, fs. 468-470, Biblioteca Nacional, Ministerio de Guerra y Marina, 1863, Oficio que el inspector de la Biblioteca Nacional, José Fernando Ramírez, dirige al ministro de [Guerra y Marina], [Miguel] Blanco, para hacer de su conocimiento que la Comisión de leva ha aprehendido al portero de este establecimiento, Nicolás Maldonado, consignándolo al cuerpo de servicio del Cuartel de Palacio que da vista a la Plaza del Volador. Le pide que interceda para que retorne a su puesto en la Biblioteca, anotando, además, que es el único apoyo de una madre y de una familia numerosa. No obstante la intervención de Blanco, al parecer Maldonado fue llevado en el cuerpo de Oaxaca o Tehuantepec que marchó a la campaña.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ¼, exp. s/n, fs. 11-12, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Guerrero, 1854, Noticia de las ciencias que se enseñan en los colegios que hay en este Departamento [de Guerrero] y autores que sirven de texto, la cual remite el gobernador del mismo, Tomás Moreno, al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, en cumplimiento de la circular del 7 de enero de 1854.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ¼, exp. s/n, fs. 161-164, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno Político y Militar del Departamento de Querétaro, 1843, Traslado que el gobernador Político y Militar del Departamento de Querétaro, Cayetano de Montoya, dirige al ministro de Justicia e Instrucción Pública con la consulta que plantea el rector del Colegio [Nacional de San Ignacio y San Francisco Javier] de esta Ciudad de Querétaro [José Ignacio Villaseñor] sobre la designación del titular de la cátedra de Teología Moral, así como la determinación por parte del presidente de la República acerca de los autores que deberán utilizarse en ella, de acuerdo con el art. 63, tit. 4° del supremo decreto del 18 de agosto de 1843, de tal modo que a los estudiantes teólogos no se les haga comprar un autor para su estudio cuando el presidente se decida determinar otro distinto.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, fs. 42-46, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Instituto Nacional de Toluca, 1855, Consultas que el director del Instituto Nacional de Toluca, José María García y Álvarez, dirige al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, para que se designen los autores que deberán utilizarse para el estudio de los elementos de Geografía y nociones de Química en la cátedra de Física de ese establecimiento, así como para el estudio de los elementos de Cronología e Historia Antigua, toda vez que no se encuentran las obras de San Salvador y de Heredia para estas dos últimas, las cuales fueron ya designadas por la superioridad. Para atender estas consultas el ministro turna el asunto al rector de la Universidad y vicepresidente del Consejo de Instrucción Pública, excepto en el caso de la obra de San Salvador, la cual puede encontrarse en la ciudad de México, en la Imprenta de Lara.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, fs. 47-49, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Instituto Nacional de Toluca, 1855, Consulta que el director del Instituto Nacional de Toluca, José María García y Álvarez, dirige al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, para hacer de su conocimiento que no le ha sido imposible reunir los ejemplares suficientes de la obra de Bailly para impartir la cátedra de Religión, los cuales apenas llegan a seis, y la promesa de un librero para traerlos de Europa no se ha verificado. Asimismo, en tanto que la obra está en latín y los alumnos no tienen un pleno dominio del idioma, conforme avanza el tiempo se va haciendo cada vez más difícil que los estudiantes aprovechen en su estudio, por lo cual propone hacer una traducción para que se publique, no obstante que el establecimiento carece de los recursos necesarios para sufragarla.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, fs. 53-62, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Instituto Nacional de Toluca, 1855, Consulta que el director del Instituto Nacional de Toluca, José María García y Álvarez, dirige al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, para determinar cómo proceder respecto a que existe una cantidad considerable de estudiantes en la Cátedra de Religión y Filosofía Moral que no saben latín, en la circunstancia de que el autor empleado para su estudio es Bailly con su obra De vera religione. Para subsanar el problema propone, y se aprueba, el uso de la obra en castellano Compendio del Catecismo ó sea Exposición histórica, dogmática, moral y litúrgica de la Religión desde el origen del mundo hasta nuestros días, por el abate J. Gaumé.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, f. 136, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Instituto Nacional de Toluca, 1854, Presupuesto de los ingresos y egresos que debe tener el Instituto de Toluca en el mes de noviembre de 1854, elaborado por [el tesorero del establecimiento] Pascual G. Gordillo, y en el que constan los rubros Suscripciones a las Bibliotecas y Autores españoles.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, fs. 141-144, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de México, 1854, Traslado con la consulta que el director del Instituto Literario de Toluca dirige al gobernador del Departamento de México acerca de los autores que deben utilizarse para el estudio del Derecho en ese establecimiento, el cual remite el gobernador al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares. Luego de consultar al presidente de la República, SAS [Antonio López de Santa Anna], la lista quedó conformada por los siguientes autores: para los Prolegómenos Cerna y Montalván, y La historia de los tres Derechos, por [Miguel] García [de] la Madrid. Para el Derecho natural Heineccio. Para el Derecho romano, en las cátedras Vinnio, y para las academias, las Recitaciones de Heineccio. Para el Derecho canónico, [Clemente de Jesús?] Munguía. Para el Derecho patrio, Instrucciones por Sala, edición de 1852.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, fs. 146-147, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de México, 1854, Estado que manifiesta[n] las ciencias, idiomas y artes que se enseñan en el Instituto Literario del Departamento de México, en Toluca, y los autores que sirven de texto en las ciencias e idiomas, el cual remite su director, Francisco de la Fuente, y el secretario, Trinidad Dávalos, al gobernador del departamento de México en cumplimiento de la circular del 7 de enero de 1854 del presidente de la República [Antonio López de Santa Anna].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, fs. 228-230, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de San Luis Potosí, 1843, Lista de los libros pertenecientes al Colegio Guadalupano Josefino de la Ciudad de San Luis Potosí, elaborada por su vicerrector y el secretario, presbítero Ciriaco Proa[?] y Rafael C. Souza, respectivamente, y enviada al gobernador del Departamento Juan S. Amador con destino al ministro de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de lo solicitado en su nota del 15 de noviembre de 1843.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, fs. 250-252, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Colegio Guadalupano Josefino de la Ciudad de San Luis Potosí, 1854-1855, Lista aprobada por el presidente de la República, SAS Antonio López de Santa Anna, con los autores que deberán emplearse en las cátedras que se imparten en el Colegio Guadalupano Josefino de la Ciudad de San Luis Potosí para el año de 1855, en cumplimiento del art. 63 de la Ley de 18 de agosto de 1843, la cual remite el ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, al rector del establecimiento José María Guajardo en respuesta a su consulta.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, fs. 294-296, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de San Luis Potosí, 18540118, Lista aprobada por el presidente de la República, SAS Antonio López de Santa Anna, con los autores que deberán emplearse en las cátedras que se imparten en el Colegio Guadalupano Josefino de la Ciudad de San Luis Potosí para el año de 1854, en cumplimiento del art. 63 de la Ley de 18 de agosto de 1843, la cual remite el ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, al gobernador del Departamento, R. Adame, luego de la consulta realizada por el rector de ese establecimiento.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, fs. 297-299, Gobierno del Estado de Guanajuato, Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, 18280121, Oficio de remisión con el que el gobernador del Estado de Guanajuato, Carlos Montes de Oca, envía como un obsequio para el secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos un ejemplar del Catecismo civil dispuesto para la primera enseñanza de la juventud de ese Estado.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ½, exp. s/n, f. 348, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Colegio de la Purísima de Guanajuato, 1859, Estado que manifiesta las Cátedras existentes en el Colegio de la Purísima Concepción de esta Capital [de Guanajuato] con expresión de las personas que las sirven, y de los Autores que en ellas sirven de texto, el cual remite su rector Manuel Leal del Castillo al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, en cumplimiento de las disposiciones de la superioridad.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 82 ¾, exp. s/n, f. 145, Gobierno del Estado de Guanajuato, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1843, Noticia de los autores textuales de las Cátedras de este Colegio [de la Purísima Concepción de Guanajuato], la cual envía su rector, P. de Jesús Fuentes, al gobernador del Estado Pedro Cortázar, a fin de que la remita al ministro de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de las circulares del 30 de agosto, 20 y 30 de septiembre de 1843 sobre noticias relativas al estado que guarda este colegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 83, exp. s/n, fs. 333-359, Secretaría de Estado y del Depacho de Justicia e Instrucción Pública, Junta Directiva General de Estudios, 1845, Circular con la que la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública comunica a los gobiernos de los Departamentos de la República el acuerdo tomado en la Junta Directiva General de Estudios según el cual deben ser los mayordomos de los Colegios Nacionales y, en donde no existan tales, los procuradores del fondo de Instrucción Pública nombrados por las Subdirecciones Departamentales, los encargados de recaudar la pensión del peso de la manda forzosa establecida para creación y reposición de bibliotecas públicas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 47-84, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobiernos de los Departamentos de la República, 1845-1846, Circular del 20 de septiembre de 1845 que emite el ministro de Justicia e Instrucción Pública para dar trámite al acuerdo tomado por la Junta Directiva General de Estudios, comunicada por su secretario Juan Rodríguez [Puebla], relativo a la solicitud que debe girarse a los gobiernos de los Departamentos de la República para que proporcionen una noticia de las imprentas existentes en sus jurisdicciones, así como una lista de los escritos publicados en ellas desde el 1° de enero al 30 de junio de 1845.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, f. 50, Gobierno del Departamento de Puebla, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Enterado del gobernador del Departamento de Puebla Juan Gomala Cabofranco sobre el contenido de la circular del 20 de septiembre de 1845 sobre la noticia que debe remitir acerca de las imprentas existentes en su jurisdicción así como los impresos publicados del 1 de enero al 30 de junio del mismo año, comunicando que la enviará tan luego se recaben los datos pertinentes.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 51, 68 – 69, Gobierno del Departamento de Querétaro, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Oficio del gobernador del Departamento de Querétaro, Sabás Antonio Domínguez, con el que informa al ministro de Justicia e Instrucción Pública sobre la existencia de dos imprentas existentes en ese Departamento. Respecto al número de impresos publicados en ellas del 1 de enero al 30 de junio de 1845 anuncia su envío en lista anexa [no está en el expediente].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, f. 52, Gobierno del Departamento de Zacatecas, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Enterado del gobernador del Departamento de Zacatecas Marcos de Lipana sobre el contenido de la circular del 20 de septiembre de 1845 sobre la noticia que debe remitir acerca de las imprentas existentes en su jurisdicción, así como de los impresos publicados ahí del 1 de enero al 30 de junio del mismo año, comunicando que la enviará tan luego se recaben los datos pertinentes.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 53, 70-71, Gobierno del Departamento de Michoacán, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Informe que presenta el gobernador del Departamento de Michoacán al ministro de Justicia e Instrucción Pública sobre el número de imprentas existentes en su jurisdicción. Comenta que sólo hay una en Puruandiro y otra en la ciudad de Morelia y que en la primera, por su reducido tamaño y poca exigencia, sólo se imprimen cosas de muy pequeña monta, como papeles de convites y otras cosas por el estilo...[y que,] cuando se ha ofrecido imprimir alguna cosa de importancia se ha ocurrido a esta capital [de Morelia] según lo señala el subprefecto del lugar en su informe respectivo. A su vez el dueño de la imprenta existente en Morelia, y administrador de la del Gobierno, comunica el envío de la lista de lo publicado del 1 de enero al 30 de junio de 1845 en sus talleres [no está en el expediente].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 54-55, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Informe que el gobernador del Departamento de Aguascalientes, Francisco Moreno, dirige al ministro de Justicia e Instrucción Pública con la noticia del número de imprentas existentes en su jurisdicción y los impresos publicados en ellas del 1 de enero al 30 de junio de 1845. Entre las primeras señala la existencia de tres en esa capital, dirigidas por Diego P. Ortigosa, Hilario Barragán y Vicente Alonso Hinojosa, indicando que mientras las dos primeras se encuentran en buen estado general, la de Hinojosa, conocida por de palo, carece de un surtido de letra regular, pues la que tiene es muy antigua y devastada, lo que hace que sus impresiones salgan imperfectas, por no presentar la claridad que deben tener. De los impresos señala que los incluye en una lista anexa [no está en el expediente].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 56-57, Gobierno del Departamento de Coahuila, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Oficio con el que el gobernador del Departamento de Coahuila, Santiago Rodríguez, envía al ministro de Justicia e Instrucción Pública la noticia sobre el número de imprentas existentes en ese Departamento así como el número de impresos publicados del 1 de enero al 30 de junio de 1845. [No está en el expediente].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. 84, exp. s/n, fs. 58-60, Gobierno del Departamento de Sinaloa, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Informe del administrador de la Imprenta del Gobierno del Departamento de Sinaloa, José de la O. Reza, que el gobernador del mismo, Rafael de la Vega, traslada al ministro de Justicia e Instrucción Pública con la lista de los impresos publicados en ella del 1 de enero al 30 de junio de 1845. La lista incluye los siguientes títulos: el periódico Meteoro de Sinaloa (desde el número 7 al 17); Procedimientos atentatorios del subprefecto de Hermosillo contra D. Luis Redondo y su hijo; Unas preguntas; Respuestas al preguntón; La ignorancia y la calumnia gobiernan en Tamazula; Iniciativa de la Y. Asamblea Departamental sobre reformas de las bases orgánicas; Reglamentos para cargadores y lancheros del Puerto de Mazatlán.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 61-63, Gobierno del Departamento de Veracruz, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Informe que el gobernador del Departamento de Veracruz, A. M. Salonio, dirige al ministro de Justicia e Instrucción Pública con la noticia del número de imprentas existentes en su jurisdicción y los impresos publicados en ellas del 1 de enero al 30 de junio de 1845. Entre las primeras señala la existencia de dos en la ciudad de Veracruz, una a cargo de José María Blanco y la otra al de Antonio María Valdez; en Jalapa una, a cargo de Florencio Aburto; y en Orizaba también sólo existe una, a cargo de Pedro Martínez. Respecto a los impresos, en el mismo orden de arriba, Salonio enlista las siguientes: en la de Blanco, aparte de libranzas, conocimientos, boletas y otro papeles menores, las obras El general Ampudia; Al respetable público, en respuesta del anterior; Reglamento de la Junta de fomento comercial (de uno y medio pliegos en 4°); Proyecto del Instituto de Educación, de Juan Rodríguez, (un pliego en 4°); Instrucción del artillero, que se publica en Nueva York (en medio pliego); Información judicial mandada instruir por el H. Ayuntamiento de Veracruz en abril para comprobar los hechos a que se contrajo en la representación que elevó a las Cámaras del Congreso Nacional pidiendo la disolución de la anterior Asamblea Departamental que consta en un cuaderno de 6 y medio pliegos en 4°; el periódico El Diario de Veracruz (en pliego común); la Nota mensual de precios corrientes de la plaza; Silabario para uso de los niños de José de Alcalá (reimpreso en tres pliegos en 8°); Lecciones de Aritmética para uso de las escuelas (un tomo en 8°); La juventud ilustrada ó Las virtudes y los vicios (un tomo en 8°); y, finalmente, ha comenzado la publicación, a partir del 16 de septiembre, del periódico titulado El Locomotor. La imprenta de Valdez sólo ha impreso en este tiempo papeles pequeños y el diario titulado El Veracruzano Libre. En la de Aburto se ha impreso una Proclama del H. Ayuntamiento de Jalapa con motivo del término que tuvo la defensa del punto de la Hoya con motivo de los últimos sucesos políticos; otra del prefecto de ese Distrito por el mismo acontecimiento, así como una del comandante militar de la ciudad de Jalapa en igual tiempo; la Impugnación al escrito publicado en contra del señor cura de Veracruz como candidato al Obispado del Departamento; el Catón de niños (en seis pliegos); Lecciones de Aritmética para uso de las escuelas (en nueve pliegos); y el periódico El Jalapeño que se publicó tres veces a la semana, mientras que ahora publica Zempoalteca. Finalmente, en la que está a cargo de Pedro Martínez en Orizaba, sólo se publican los periódicos Foción y actualmente además El Orizabeño.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, f. 64 [+ 1 s/n], Gobierno del Departamento de Tamaulipas, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Informe parcial que el gobernador del Departamento de Tamaulipas, Victorino F. Canales, envía al ministro de Justicia e Instrucción Pública sobre el número de imprentas existentes en su jurisdicción y los impresos en ellas publicados del 1 de enero al 30 de junio de 1845. Comunica que enviará un informe más completo cuando los subprefectos del Departamento envíen sus respectivas noticias, entretanto afirma que en esa jurisdicción existen seis imprentas, de las cuales dos están en Ciudad Victoria, dos en Tampico, una en Matamoros y una en Reynosa. Las dos primeras son la Imprenta del Gobierno, en donde se imprime la Gaceta Oficial, y la imprenta en que se publican los periódicos La Voz de Tamaulipas y Tribuno del Pueblo. En Tampico están las de los periódicos Gejen y La Esperanza; y en Matamoros la que despacha el periódico el Eco del Norte. Respecto al número de publicaciones, el reporte dice que de la Gaceta salieron 20 números (15 de febrero-30 de junio); la Voz de Tamaulipas 48 números (1 de enero-30 de junio); Tribuno del Pueblo 23 (de marzo a 30 de junio); Gejen, en su 2ª época, a partir del 1 de mayo al 30 de junio, 17 números; y de La Esperanza, publicado a partir de septiembre de 1845, sólo lleva 7 números. Sobre El Eco del Norte promete extenderse en cuanto tenga mayor información en sus manos.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 65-67, Gobierno del Departamento de Durango, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Informe que el gobernador del Departamento de Durango, F. Elorriás, dirige al ministro de Justicia e Instrucción Pública con la noticia del número de imprentas existentes en su jurisdicción y los impresos publicados en ellas del 1 de enero al 30 de junio de 1845. Sobre lo primero indica que en la ciudad de Durango sólo hay dos imprentas, una la del Gobierno y otra de propiedad particular, que tiene muy poco uso. Sobre los impresos, incluye la lista de lo publicado por la imprenta del Gobierno, con los siguientes títulos: El Observador Medical; Carta a D. Manuel Balda profesor de Medicina, por José Indelicato; El equilibrio, letrilla bufa o política; Contribución a la Asamblea Departamental de Chihuahua y representación que los vecinos elevaron al Gobierno Supremo; Proclama del general D. Francisco G. Conde a los habitantes del departamento de Durango, Nuevo México y Chihuahua; Eregia atos que disque produjo un sacrilegio.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 72-74, Gobierno del Departamento de Nuevo México, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845-1846, Informe que el gobernador del Departamento de Nuevo México, Manuel Armijo, dirige al ministro de Justicia e Instrucción Pública con la noticia del número de imprentas existentes en su jurisdicción y los impresos publicados en ellas del 1 de enero al 30 de junio de 1845. Señala que en todo el Departamento sólo hay una pequeña e incompleta imprenta de la propiedad del Pbro. D. Antonio José Martínez, cura de Taos, la cual facilitó prestada a los señores [Mariano] Martínez [de Lejarza] y Chávez, mis antecesores, en cuyo tiempo se redactaron en esta capital [de Santa Fe] dos periódicos, con el título de La Verdad el uno, y el otro con el del Pallo de Nuevo Méjico, los que por ser las suscripciones incompletas no surtieron efecto alguno en su redacción. Actualmente el propietario la tiene en sus manos para sus usos particulares.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 75-77, Gobierno del Departamento de Sonora, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Informe que el gobernador del Departamento de Sonora, José María Gaxiola, dirige al ministro de Justicia e Instrucción Pública con la noticia del número de imprentas existentes en su jurisdicción y los impresos publicados en ellas del 1 de enero al 30 de junio de 1845. Informa que en esa entidad existen sólo dos imprentas, una que es la del propio Gobierno y otra particular llamada La Libertad ubicada en el puerto de Guaymas. En la primera se imprime el periódico oficial, cuyo primer título fue El Voto de Sonora y hoy se denomina Iriz de Paz; allí mismo se publica otro periódico particular con el título de El Centinela. En la otra imprenta se redactó por algún tiempo el periódico particular llamado El Conciliador. Finalmente Gaxiola señala que como en dichos periódicos el Iriz y El Centinela, se dé [sic] lugar a los artículos remitidos u alguna otra producción particular, son muy raros los escritos sueltos impresos que ve[n] la luz pública.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 84, exp. s/n, fs. 78-84, Junta Directiva General de Estudios, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1845, Acuses de recibo con los que el secretario de la Junta Directiva General de Estudios Juan Rodríguez [Puebla] comunica al ministro de Justicia e Instrucción Pública la recepción de los informes solicitados en la circular del 20 de septiembre de 1845, relativa al número de imprentas existentes en cada Departamento de la República así como a los impresos publicadas en ellas del 1 de enero al 30 de junio del mismo año, correspondientes a los gobiernos de Sinaloa, Durango, Querétaro, Tamaulipas, Aguascalientes, Coahuila y Veracruz.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 85, exp. s/n, fs. 70-73, Colegio del Espíritu Santo de Puebla, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, 18550302, Consulta que el director del Instituto del Espíritu Santo de Puebla, José Ma. Guadalupe Pavon, dirige al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, acerca de la posibilidad de utilizar la edición castellana de las Recitaciones de Heinecio en la cátedra de Derecho Romano en tanto se reimprime la obra en latín de Vinnio. Pone a su consideración la posibilidad de sustituir esta última, de la cual existe escasez de ejemplares, así como de otras similares, por ediciones en castellano. Luego de consultar al presidente de la República, [Antonio López de Santa Anna], éste concluye que el texto que se adopte en la cátedra de dercho romano debe ser precismanete en latín.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 85, exp. s/n, fs. 257-274, Gobierno del Departamento de Puebla, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1842-1843, Comunicación que dirigen los sucesivos gobernadores del Departamento de Puebla, Valentín Canalizo y José Isidro Reyes, con el traslado del oficio que les dirige la excelentísima Junta Departamental [de Enseñanza Primaria] acerca de la posibilidad de que sea en la capital de esa entidad en donde se impriman las cartillas y libros para la instrucción primaria, de modo que esta actividad fomente el arte de la imprenta, propicie el consumo de papel de las dos fábricas existentes en la entidad y reduzca los gastos de flete habituales para el traslado de los ejemplares desde México a esa ciudad. La consulta deriva de la responsabilidad atribuida a la Compañía Lancasteriana para preparar dichos textos, así como proveerlos en número suficiente a las Subdirecciones Departamentales, con las naturales consecuencias que la escasez de producción y la distancia entre la capital de la República y los demás Departamentos pueden propiciar, ya que las disposiciones no dejan claro que si de la uniformidad que debe regir en los textos se sigue también que la producción se concentre en la capital del país. Luego de que el ministro de Guerra y Marina, José María Tornel, realiza la obligada consulta a la Junta Directiva de la Compañía Lancasteriana, comunica al ministro de Justicia e Instrucción Pública el dictamen en donde se acepta esa proposición, aclarando que del uno por ciento de los fondos de Instrucción destinados a la Subdirección Departamental debe emplearse medio por ciento para la impresión de los textos y remitir a la Dirección General el otro medio por ciento destinado para la manutención de una Escuela Normal de Profesores cuya finalidad es la formación de los preceptores de toda la República.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 85, exp. s/n, fs. 330-331, Gobierno del Departamento de Puebla, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1843, Estado que manifiestan los fondos, gastos, cátedras[, autores que en ellas se utilizan], alumnos y demás que en él se expresan de este Colegio del Espíritu Santo de Puebla, el cual remite el gobernador del Departamento, José Isidro Reyes, al ministro de Justicia e Instrucción Pública.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 86, exp. s/n, fs. 197-209, Gobierno del Departamento de Puebla, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, 1854, Comunicaciones que el gobernador del Departamento de Puebla, Francisco Pérez, traslada al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, con los juicios que el rector del Colegio del Espíritu Santo de ese departamento, José María de Guadalupe y Pavón, así como diversos catedráticos del mismo, se han formado acerca de la manera en que están conformados los estudios de las ciencias que ahí se imparten, así como de los autores que se utilizan en ellas, de las cuales remiten la lista correspondiente en cumplimiento del art. 63 del Supremo decreto del 18 de agosto de 1843. En respuesta, Lares le comunica el parecer de S.A.S., el presidente de la República, Antonio López de Santa Anna, quien propone una serie de modificaciones a la estructura de los estudios y plantea el modo en que deben abordarse en adelante, como por ejemplo, en el caso de la historia. Más adelante, algunos catedráticos del mismo establecimiento manifiestan las dificultades para reunir el número necesario de ejemplares de las obras empleadas para impartir sus cursos, en particular Los elementos de cronología, de San Salvador, Los elementos de Psicología, formados para el Instituto de Zacatecas, y el Tratado de Física de [Nicolás] Deguin. Para paliar la situación, más adelante se remiten de los dos primeros textos la cantidad de ejemplares solicitados, procedentes de la imprenta de Mariano Lara en la ciudad de México, a quien deberá reembolsarse el importe de la remesa [55 pesos y medio].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 87, exp. s/n, fs. 81-85, Colegio Nacional de Jalapa, Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, 1845-1846, Traslado de la solicitud que el diputado y rector del Colegio Nacional de Jalapa, Antonio María de Rivera, eleva al ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, [Manuel de la] Peña y Peña, para conseguir que se destinen a ese establecimiento las obras duplicadas y otros libros que carezcan de toda utilidad en las bibliotecas nacionales [sic] existentes en la ciudad de México, y que Peña y Peña comunica al ministro de Justicia e Instrucción Pública. Luego de enviar el respectivo traslado a la Junta Directiva General de Estudios, el secretario de ésta, Juan Rodríguez [Puebla], dirige en respuesta el dictamen emitido en la sesión respectiva de la Junta, en donde se lamenta el no poder apoyar esa solicitud porque no hay en verdad una biblioteca de que pueda disponer el Supremo Gobierno, supuesto que todas son propiedad de Corporaciones o de particulares.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 87, exp. s/n, f. 198, Gobierno del Departamento de Oaxaca, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1843, Estado que manifiesta las cátedras que se imparten en el Colegio de Ciencias y Artes ubicado en el Convento de San Pablo [de la ciudad de Oaxaca], los autores que para ello se utilizan, el número de alumnos que concurren, las dotaciones y sus fondos, así como los gastos en que se incurren para su sostenimiento, el cual remite el gobernador del Departamento, José María Malo, al ministro de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de la circular del 31 de agosto de 1843. [Existe un borrador en la f. 168 del mismo volumen]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 87, exp. s/n, fs. 206-208, Gobierno del Departamento de Oaxaca, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1854, Estado que manifiesta los autores que sirven de texto en las cátedras de este Seminario Conciliar de la ciudad de Oaxaca, elaborado por su rector, doctor José Mariano Galíndez, y que el gobernador del Departamento, Ignacio Martínez, remite al ministro de Justicia e Instrucción Pública en cumplimiento de la disposición de S.A.S., el presidente de la República Antonio López de Santa Anna, para conocer el estado de la instrucción pública en esa entidad.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 87, exp. s/n, fs. 209-218, Gobierno del Departamento de Oaxaca, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1854, Noticia de los cursos abiertos en este Instituto [de Ciencias y Artes de Oaxaca] en el año presente [de 1854] con expresión de los autores adoptados por la Junta Directora del mismo establecimiento, que su rector, Juan Nepomuceno Bolaños, remite al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Teodosio Lares. En el mismo expediente se realiza una serie de consultas acerca de las implicaciones que ha tenido la modificación de la enseñanza del Derecho, tanto en lo que respecta a los perjuicios generados en la carrera de los estudiantes sujetos a la anterior estructura, como en cuanto a los autores que deberán utilizarse en las nuevas cátedras establecidas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 87, exp. s/n, f. 298, Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1855, Noticia de los libros de Medicina y Ciencias accesorias que existen en la biblioteca de este estudio [Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca], elaborado por su rector, Juan Nepomuceno Bolaños, en el expediente relativo a la suspensión de la enseñanza de las Ciencias Médicas en el establecimiento.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 87, exp. s/n, f. 310, Gobierno del Estado de Chiapas, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1846, Estado que demuestra la organización de la Universidad Literaria del Estado de Chiapas, sus cátedras, dotaciones, autores y número de alumnos, elaborado por su secretario, José María Robles.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 87, exp. s/n, f. 384, Universidad Nacional de Chiapas, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1843, Noticia que manifiesta el número de Cátedras que actualmente hay existentes en la referida Universidad [Nacional de Chiapas]: sus dotaciones anuales, los Autores que en ellas se estudian y el número de discípulos que cada una tiene, elaborada por el secretario del establecimiento, José Antonio Larráinzar para el rector Rafael Zúñiga, y que el gobernador del Departamento, Ignacio Barberena, remite al ministro de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de la Suprema Circular del 31 de agosto de 1843.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 88, exp. s/n, fs. 59-62, Gobierno del Departamento de Chiapas, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, 1854, Informe que el gobernador del Departamento de Chiapas, Fernando Nicolás Maldonado, remite al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, relativo a las ciencias que se imparten en el Seminario Conciliar de San Cristóbal, Chiapas, así como los autores que en ellas se utilizan, presentado por su rector José Domingo Robles, en cumplimiento de la Circular de 7 de enero de 1854 emitida por el presidente de la República, Antonio López de Santa Anna.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 88, exp. s/n, fs. 63-64, Gobierno del Departamento de Chiapas, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, 1854, Estado que manifiesta el número de clases que se enseñan en [la Universidad Literaria del Departamento de Chiapas], los autores que se leen, nombre de los catedráticos y las dotaciones anuales de cada uno, elaborado por el secretario del establecimiento, José Antonio Larráinzar, por instrucciones de su rector, Castillo G[uz?]mán, y que el gobernador del Departamento, Fernando Nicolás Maldonado, remite al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, en cumplimiento de la Circular de 7 de enero de 1854 emitida por el presidente de la República, Antonio López de Santa Anna.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 88, exp. s/n, f. 251

Universidad Literaria de Mérida, Gobierno del Departamento de Yucatán, 1854, Informe sobre las cátedras que se imparten en la Universidad Literaria de Yucatán en Mérida, así como de los autores que en ellas se leen, el cual envía su rector, José María Meneses, al secretario general de Gobierno [en cumplimiento de la Superior Circular de 7 de enero de 1854 emitida por el presidente de la República, Antonio López de Santa Anna?]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 88, exp. s/n, f. 252, Seminario Conciliar de Mérida de Yucatán, Obispado de Mérida, 1854, Informe sobre las cátedras que se imparten en el Seminario Conciliar de Mérida de Yucatán, así como de los autores que en ellas se leen, el cual envía su rector, Manuel José Delgado, al prosecretario del Obispado de Mérida, lic. Pedro Marcial Guerra [en cumplimiento de la Superior Circular de 7 de enero de 1854 emitida por el presidente de la República, Antonio López de Santa Anna]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 88, exp. s/n, f. 253, Seminario Clerical de San Miguel de Estrada de la Ciudad de Campeche, Gobierno del Departamento de Yucatán, 1854, Informe sobre las Clases públicas de enseñanza diaria [que se imparten] en el Seminario Clerical de San Miguel de Estrada de la Ciudad de Campeche, así como de los autores que en ellas se leen, el cual envía su rector, Perfecto Regil, [al secretario general de Gobierno [en cumplimiento de la Superior Circular de 7 de enero de 1854 emitida por el presidente de la República, Antonio López de Santa Anna]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 88, exp. s/n, f. 254, Academia de Ciencias y Literatura de Yucatán, Gobierno del Departamento de Yucatán, 1854, Estado de los ramos de enseñanza de la Academia de Ciencias y Literatura [de Yucatán] y de los autores que sirven de texto en él, el cual envía su director, José García Morales, [al secretario general de Gobierno en cumplimiento de la Superior Circular de 7 de enero de 1854 emitida por el presidente de la República, Antonio López de Santa Anna?]

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 89, exp. s/n, fs. 95–101, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Dirección de Escuelas de Primeras Letras de Jalisco, 1841, Orden del presidente interino de la República que el ministro de Justicia e Instrucción Pública transmite a Manuel López Cotilla, director de las Escuelas de Primeras Letras de Jalisco, para que remita ejemplares de los libros, muestras, cartillas y reglamentos que viene utilizando con tanto éxito para el desarrollo de sus actividades educativas en esa jurisdicción, enviándolos a Juan Rodríguez Puebla, secretario de la Junta de Instrucción Pública, recientemente restablecida en la ciudad de México.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 89, exp. s/n, f. 132, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno de Michoacán, 1856, Noticia del número de escuelas que se hallan a cargo de la Ilustre Junta Inspectora de instrucción primaria del Estado de Michoacán, con expresión del lugar donde se hallan, los niños que las cursan, el sueldo de los directivos, el fondo de que aquel sale, el sistema de enseñanza, los autores que sirven de texto y las materias que se enseñan, enviado por el gobernador M. Silva al ministro de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de la circular del 22 de diciembre de 1855.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 90, exp. s/n, fs. 2–7, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Michoacán, 1854, Informe que el gobernador del Departamento de Michoacán, José de Ugarte, remite al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, relativo a las Cátedras que se imparten en el Colegio de San Nicolás de Morelia, así como de los textos empleados en ellas. Lares comunica la resolución del presidente de la República, Antonio López de Santa Anna, para sujetarse, en el caso de la enseñanza del Derecho, a lo prevenido en la circular del 4 de enero de 1854, y en el resto de las Cátedras, a los autores prescritos para las Cátedras en todos los Colegios Nacionales, según los expone en la lista adjunta.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 90, exp. s/n, f. 166, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Jalisco, 1843, Estado que manifiesta las Cátedras que se imparten en el Seminario Conciliar del S[eño]r S[a]n José de Guadalajara, sus dotaciones, el número de alumnos asistentes y los autores adoptados para cada una de ellas, el cual remite el gobernador del Departamento de Jalisco, José Antonio Mora al ministro de Justicia e Instrucción Pública.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 90, exp. s/n, fs. 167–168, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Jalisco, 1843, Noticia de las cátedras que hay en la Universidad Nacional de esta capital [de Guadalajara], sus dotaciones, número de discípulos, autores por los que se da la enseñanza, fondos con que cuenta y gastos anuales, el cual remite el gobernador del Departamento de Jalisco, José Antonio Mora al ministro de Justicia e Instrucción Pública.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 90, exp. s/n, f. 169, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Jalisco, 1843, Estado que manifiesta las diversas secciones de Instrucción pública Secundaria en este Colegio de San Juan Bautista [de Guadalajara], nuevamente restablecido en 9 de ab[ri]l del presente año, sus cátedras, dotaciones, número de discípulos, autores que se enseñan o cuyo método se sigue, fondos y gastos anuales, el cual remite el gobernador del Departamento de Jalisco, José Antonio Mora al ministro de Justicia e Instrucción Pública.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 90, exp. s/n, fs. 347–349, Ministerio de lo Interior, Gobierno del Departamento de Zacatecas, 1838, Oficio de remisión de cuatro ejemplares de la Memoria histórica sobre la conquista de los Estados independientes del Imperio mexicano, escrita por el padre fray Francisco Frejes, guardián del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, recientemente publicada por la imprenta del gobierno del Departamento de Zacatecas, los cuales son enviados como un obsequio por el gobernador Santiago Villegas al ministro de lo Interior.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 91, exp. s/n, f. 78, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Zacatecas, 1843, Noticia de los establecimientos de instrucción secundaria que existen en este Departamento [de Zacatecas], lugares en que están ubicadas, cátedras que hay establecidas, dotaciones de estas, número de discípulos que concurren a ellas, autores que estudian, fondos con que cuentan, y cantidades en que se computan sus gastos anualmente, formada en cumplimiento de la orden del E. Sr. ministro de Justicia e Instrucción Pública, de 31 de agosto del corr[ien]te año [de 1843], el cual es remitido por el gobernador del Departamento, Fernando Irana.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 91, exp. s/n, f. 182, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Durango, 1846, Noticia de las cátedras existentes en el Seminario Conciliar de Durango, dotaciones de estas, sueldos de sus profesores, número de colegiales y capenses que concurren a ellas, autores que estudian, y producto anual de sus fondos, elaborada por su director, doctor J. Raf[ae]l Tonila.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 91, exp. s/n, fs. 259–268, Gobierno del Estado de Durango, 1853, Informe sobre el estado actual de los fondos de Instrucción secundaria del Estado de Durango y copia certificada de la escritura que otorgó la Junta de Instrucción Pública al s[eñ]or lic[enciad]o D[o]n Fernando Ramírez por venta de la casa y Biblioteca perteneciente a este señor [por un monto de 31 mil pesos]. Dicha Biblioteca después de haber sido escrupulosamente expurgada de todos los libros perniciosos a la juventud y el público, quedará abierta para éste el día 1° del próximo septiembre [de 1853].

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, fs. 16–19, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Aguascalientes, 1854, Noticia de las materias y autores que se estudian en el Instituto Literario de Aguascalientes, que su director, Jesús Terán, envía al gobernador del Departamento, J. Cirilo Gómez y Anaya, a fin de que lo transmita al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, en cumplimiento de lo previsto en el art. 63 del Supremo Decreto del 18 de agosto de 1843. La noticia va acompañada de una nota acerca del arreglo que debe observarse en la enseñanza del Derecho, según lo designa la circular de 4 de enero de 1854.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, f. 26, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Aguascalientes, 1853, Estado que manifiesta las Cátedras, profesores, fondos, gastos, &, del Instituto Literario de Aguascalientes pedido por el Exmo. Sr. ministro de lo Interior en nota del 11 del corriente [mayo de 1853], que elabora su director Jesús Terán.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, f. 159, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Estado de Chihuahua, 1856, Noticia del programa de enseñanza primaria, método adoptado [para su estudio], demás materias que se inculcan en este establecimiento [y autores que se utilizan], elaborado por el director de la Escuela particular de primeras letras de Chihuahua, Jesús María Domínguez, en cumplimiento de la circular girada por el ministro de Justicia e Instrucción Pública.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, 162–163, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Estado de Chihuahua, 1856, Informe sobre el estado que guarda la instrucción primaria en el Colegio Mexicano de Chihuahua, materias que se enseñan en él y autores que les sirven de texto, el cual es enviado por su director Jesús Escovar y Armendáriz al gobernador del Departamento.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, fs. 164–165, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Estado de Chihuahua, 1856, Informe del director del Instituto Literario de Chihuahua, Laureano Muñoz, relativo a las cátedras que en él se imparten, el número de alumnos que asisten y los autores que sirven de texto para el estudio, el cual dirige al secretario del Gobierno de Chihuahua.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, f. 170, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Gobierno del Estado de Chihuahua, 1856, Estado que contiene las noticias que en el índice inserto se piden, por la circular de 19 de enero próximo anterior [de 1856], a la Escuela de primeras letras de Chihuahua, en la que se mencionan las materias que ahí se enseñan y los autores que sirven de texto, elaborada por Catarino A. Carbajal.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, fs. 190–198, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Chihuahua, 1854, Lista de los autores designados por el Supremo Gobierno en 11 de enero de 1854, para los cursos del colegio Nacional de San Ildefonso, con la que la Inspección General de Estudios comunica al gobernador del Departamento de Chihuahua, Ángel Arias, los libros que el Supremo Gobierno recomienda para ser utilizados en los Colegios Nacionales, y con la cual atiende parte de su consulta relativa al planteamiento que ha hecho el rector del Instituto Literario de Chihuahua relativo a la necesidad de recursos que actualmente ahí se tienen para la compra de libros y para la formación de una pequeña biblioteca.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, fs. 203–208, Ministerio de lo Interior, Gobierno del Departamento de Sonora, 1839, Oficio que el administrador de la Villa de Horcasitas, Son., Jesús Martínez, a petición del preceptor de primeras letras local, dirige al ministro de lo Interior para solicitarle la remisión de algunos ejemplares del Catecismo de Geografía de Luis Chousal para uso de los alumnos de esa población.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, fs. 218–220, Ministerio de lo Interior, Gobierno del Departamento de Sonora, 1837, Razón de los libros y demás que donó el Seminario Conciliar de Sonora para la fundación del proyectado Colegio Tridentino y Nacional de Sonora.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, f. 248, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública., Gobierno del Departamento de Sonora, 1854, Informe sobre los autores que se utilizan en el Colegio de Sonora, el cual remite su rector, Antonio Delmas, al gobernador del Departamento.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 92, exp. s/n, fs. 250–253, Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Gobierno del Departamento de Sinaloa, 1854, Noticia de las Cátedras establecidas en el Seminario Conciliar de Culiacán y de los autores que sirven para la enseñanza de sus alumnos, el cual remite el gobernador del Departamento de Sinaloa, José María Yáñez, al ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 93, exp. 11, fs. 59–61, Ministerio de Guerra y Marina, Ministerio de lo Interior, 1839, Oficio con el que el ministro de Guerra y Marina, José María Tornel, comunica al de lo Interior el acuerdo presidencial que dispone que la litografía que se encuentra en la Academia de San Carlos se entregue al Colegio Militar para la reimpresión de las obras de Bails, así como las de Vallejo y los libros Táctica de infantería y Ordenanzas del Ejército, ya que dicho establecimiento no cuenta con los fondos necesarios para comprar estas obras que son tan precisas para continuar sus tareas.

AGN; GD 123, Justicia Instrucción Pública, vol. 94, exp. 23, fs. 254–269, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Academia de San Carlos, 1845-1846, Expediente sobre la contrata para la impresión de los billetes de la Lotería de la Academia Nacional de San Carlos, el cual remite el presidente de su Junta Directiva, Javier Echeverría, al ministro de Justicia e Instrucción Pública. Contiene la instancia que eleva el impresor José Mariano de Lara para que se reconozca que el remate de la impresión de billetes fincó en él por haber sido el último y mejor postor. La disputa concluyó favoreciendo al impresor Rafael Rafael.